

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° DE COMPRANET
LA-027000002-E984-2018, (N°. INTERNO LPN-02/2018)
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE
TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE LA SFP**

PUBLICADA EN COMPRANET: 03 DE JULIO DE 2018

<u>ÍNDICE</u>	PÁGINA
GLOSARIO	4
PRESENTACIÓN	6
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	9
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	14
SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁ LA PROPOSICIÓN	19
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	21
SECCIÓN VII DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	38
SECCIÓN VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	38
FORMATO 1, ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	43
FORMATO 2 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	47
FORMATO 3 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA	48
FORMATO 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.	51
FORMATO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	52
FORMATO 6 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	53
FORMATO 7 CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	58
FORMATO 8 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	57

FORMATO 9	60
MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA	
FORMATO 10	61
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	
FORMATO 11	62
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
FORMATO 12	63
ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT	
FORMATO 13	64
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	
FORMATO 14	65
ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA	
FORMATO 15	66
DISPOSICIÓN 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SAT	
FORMATO 16	73
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR IMSS	
FORMATO 17	75
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.	
FORMATO 18	79
GASTOS NO RECUPERABLES	
FORMATO 19	80
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. (OCDE)	
FORMATO 20	81
ACUERDO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
FORMATO 21	88
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	
FORMATO 22	90
MODELO DE CONTRATO	

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE **CONVOCATORIA**, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO PARA EL USO DE COMPRANET:	DISPOSICIONES QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
ÁREA CONTRATANTE:	LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA , A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES , CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CAPITULO IV DE LAS POBALINES.
ÁREA TÉCNICA O REQUERENTE:	LA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL MISMO. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION.
CFDI:	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.
COMPRANET:	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
CONTRATO:	ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
CONVOCANTE:	LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
CONVOCATORIA:	BASES EN LAS QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
DGRMSG:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
DOF:	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
FIRMA:	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL Y DEL PRECIO DE REFERENCIA BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE PRESTADORES DE SERVICIOS, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LEY:	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
MIPYMES:	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
POBALINES:	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESIDENTE DE LOS ACTOS:	EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 BIS, 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY; 47 DE SU REGLAMENTO
PROPOSICION(ES):	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES, ASÍ COMO AQUELLA DISTINTA A ÉSTAS.
PROVEEDOR(ES):	LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIENES CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
REGLAMENTO:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SFP:	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SERVIDOR PÚBLICO QUE AUXILIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIN QUE SUSTITUYA LA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERA: LA DIRECCIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE RED.
SOLPED:	SOLICITUD DE PEDIDO.
TESOFE:	LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR 1735 MEZANINE, ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO; 2000 3000, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "**LA LEY**" EN SUS ARTÍCULOS: 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 30, 32, 45, Y 51, ASÍ COMO EL 9, 39, 40, 43, 51, 81, Y 103 DE SU REGLAMENTO LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON N° DE COMPRANET LA-027000002-E984-2018, (N°. INTERNO LP-01/2018) CUYO OBJETO ES LA **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE LA SFP.**

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO OBJETO SOCIAL SE RELACIONE CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LA SFP CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY**, A TRAVÉS DE LA DGRMSG, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR 1735, MEZANINE ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO 2000 3000, ESTABLECE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. COMPRANET **LA-027000002-E984-2018**, (NO. INTERNO LPN-01/2018), PARA LA CONTRATACIÓN DEL **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE LA SFP.**

a) INFORMACIÓN GENERAL

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, ESTA LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LICITANTES MEXICANOS Y PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO.

LA PARTICIPACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA SERÁ A TRAVÉS DE COMPRANET CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

b) ORIGEN DE LOS RECURSOS

SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. LA AUTORIZACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 512/DGPpP/0497/2018 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, PARTIDA PRESUPUESTAL 31904.

c) IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL, ESTA PODRÁ PRESENTARSE EN OTRO IDIOMA, PERO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

d) MONEDA EN QUE COTIZARÁ

EL PRECIO PROPUESTO DE LOS SERVICIOS, SERÁ EN PESOS, MONEDA NACIONAL, DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (\$= PESOS) Y SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SUS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONSISTE EN LA **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE LA SFP**

EL DETALLE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SE PODRÁ CONSULTAR EN LOS ARCHIVOS ANEXOS EN EL **FORMATO 9** QUE CONTIENE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER CONSIDERADA POR PARTE DE LOS LICITANTES EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

b) AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

NO APLICA

a) PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

NO APLICA

b) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LOS SERVICIOS.**

NO APLICA

c) **MÉTODO DE PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.**

NO APLICA

d) TIPO DE CONTRATO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN II, INCISO F) 81 DE SU REGLAMENTO, LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA,

SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE UN CONTRATO MISMO QUE ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

e) **FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XII DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN II, INCISO H) DE SU REGLAMENTO, SE INDICA A LOS LICITANTES QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SÓLO LICITANTE POR PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASÍ COMO SUS FORMATOS Y ANEXOS, AL LICITANTE QUE HABIENDO CUMPLIDO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVOS, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, OBTENGA LA MAYOR PUNTACIÓN.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE OBTUVIERA UN EMPATE LA PROPUESTA DE DOS O MÁS LICITANTES, PARA LA CONTRATACIÓN SE DARÁ PREFERENCIA DEL LICITANTE QUE MANIFIESTE PERTENECER AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES POR EL ARTÍCULO 36 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA “LEY” Y 54 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PROPUESTAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY". EN ESTE PROCESO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PRESENCIA UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

f) MODELO DEL CONTRATO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 DE LA **LEY**; ASÍ COMO 39 FRACCIÓN II, INCISO I) Y 81 DE SU **REGLAMENTO**, LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE UN CONTRATO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO RESPECTIVO A TRAVÉS DEL FORMATO **22**.

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1. PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY, ASÍ COMO EN BASE A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL ÁREA REQUERENTE, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO QUE OCUPA ESTA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES

2. CALENDARIO DE EVENTOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL REGLAMENTO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁN A CABO CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DEL COMPRANET			
PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
03 DE JULIO 2018	11 DE JULIO 2018 11:00 HORAS	19 DE JULIO 2018 11:00 HORAS	24 DE JULIO 2018 17:59 HORAS

LOS EVENTOS Y ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO DE FORMA ELECTRÓNICA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA “LEY” Y SE DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01020.

PODRÁN ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR ANTICIPADAMENTE SU ASISTENCIA AL ACTO Y FUNGIR ÚNICAMENTE COMO OBSERVADORES Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LEY”.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO APLICA

4. A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

NO APLICA

5. FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO, MISMO QUE SE ELABORARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

6. JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY ASI COMO 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, LLEVARA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA **11 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS**, EN LA **SALA DE JUNTA DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN PLANTA BAJA, ALA NORTE DEL EDIFICIO SEDE DE LA SFP** EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA **CONVOCANTE**, Y SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O REQUERENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DANDO RESPUESTA A LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA, QUE HAYAN FORMULADO PREVIAMENTE LOS LICITANTES, ASÍ COMO A NUEVOS CUESTIONAMIENTOS QUE PUDIERAN SURGIR DERIVADOS DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY. SE LEVANTARÁ Y FIRMARÁ ACTA DE LOS EVENTOS DE LAS CUALES EL CONTENIDO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA DEBIENDO SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES CON CARÁCTER DE **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y SUS PREGUNTAS, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. PRESENTAR **A MÁS TARDAR 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES ESCRITO DE INTERES** CONFORME A LO QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY Y CUARTO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO, EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LO CUAL DEBERÁN REQUISITAR EL **FORMATO 1** DE LA **SECCIÓN VIII** DE ESTA CONVOCATORIA;
2. JUNTO CON EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN** INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, SERÁN DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.
3. TANTO EL ESCRITO DE INTERÉS COMO LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN DEBERÁN SER ENVIADAS DEBIDAMENTE FIRMADAS EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MENSAJES DE COMPRANET, ACOMPAÑANDO UNA COPIA DE LOS MISMOS EN VERSIÓN WORD, QUE PERMITA AGILIZAR EL ACTO.
4. SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA COMPRANET AL MOMENTO DE SU ENVÍO.
5. CUANDO EL ESCRITO DE INTERÉS SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO POR LA LEY, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO DE FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN.
6. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS

QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS, EL CUÁL NO PORÁ SER INFERIOR A **SEIS HORAS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS** COMO MÁXIMO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI LAS CONTESTACIONES SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL **19 DE JULIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS**, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA **SALA DE JUNTAS OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN PLANTA BAJA, ALA NORTE DEL EDIFICIO SEDE** DE LA SFP DEL EDIFICIO SEDE DE LA SFP, SITA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, C.P. 01020, DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA, HACIENDO USO DEL SISTEMA COMPRANET, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO. SERÁN ABIERTOS LOS SOBRES QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL SISTEMA COMPRANET, DESCARGÁNDOSE LAS PROPUESTAS ENVIADAS, SE REVISARÁN DE FORMA CUANTITATIVA (EN GENERAL) LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CONFORMADAS POR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; ADICIONALMENTE SE REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, PARA PROSEGUIR A DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN.

RESPECTO A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA EL EVENTO, PROPORCIONARÁ AL ÁREA TÉCNICA, EN MEDIO ELECTRÓNICO, LAS MISMAS A FIN DE QUE SE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY **NO** SE LLEVARÁ A CABO YA QUE LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS SE ENCUENTRAN RESGUARDADAS EN EL SERVIDOR DEL SISTEMA COMPRANET, Y SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS LISTAS DE PRECIOS (PROPUESTAS ECONÓMICAS) DE LOS LICITANTES, LAS CUALES SERÁN RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES, LO CUAL GARANTIZA LA INTEGRIDAD DE LAS PROPOSICIONES.

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES REALIZAR SU REGISTRO PARA HACER USO DEL SISTEMA COMPRANET. EN CASO DE REQUERIR SOPORTE TÉCNICO PARA EL REGISTRO, COMUNICARSE AL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO **2000-4400**.

8. FALLO DE LICITACIÓN

EL **24 DE JULIO DE 2018, A LAS 17:59 HORAS**, DE MANERA ELECTRÓNICA, SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO EN LA **SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN PLANTA BAJA, ALA NORTE** DEL EDIFICIO SEDE, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, EL ACTA CORRESPONDIENTE SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS

LICITANTES SE LES ENVIARÁ UN AVISO ELECTRÓNICO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET.

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR CAUSAS AJENAS AL SISTEMA COMPRANET O A LA CONVOCANTE NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO SE DIFUNDIRÁ EN EL SISTEMA COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPTIÓN NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE OBREN EN SU PODER.

LOS LICITANTES ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, EL DÍA EN QUE SE CELEBRE CADA EVENTO, SIN MENOSCAMO DE QUE PUEDAN CONSULTARLAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.

10. PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

11. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL REGLAMENTO, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS; ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS **LICITANTES** QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **SESENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

12. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS **50 Y 60** PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y OPTEN POR LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA **LEY** EN EL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO, ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR, CUANDO CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PRESENTE UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE AL MENOS, SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C. LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON ESTA LICITACIÓN.

D. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTE LES SEA ADJUDICADO.

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE NUMERAL SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE NUMERAL Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

V. CUANDO RESULTE ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN EN LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

13. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.

FALLO.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN III, INCISO K) DEL **REGLAMENTO**, EN DE MANERA ELECTRÓNICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN ESTA **CONVOCATORIA**, O BIEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LEY, Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU **REGLAMENTO**.

14. CONTRATO.

EL **LICITANTE** ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS **QUINCE** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS SITA EN, AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR 1735 PLANTA BAJA, ALA SUR COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO 2000 3000.

EL CONTRATO QUE SE FORMALICE TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

SECCIÓN IV

1. REQUISITOS QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV DE LA “LEY”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE EXISTAN DENUNCIAS O SE PRESUMA QUE EL LICITANTE HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LEY”.

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SOLICITADO EN LA **SECCIÓN VI** APARTADO II “REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS” QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS III “PROPUESTA TÉCNICA” Y IV PROPUESTA ECONÓMICA **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE**.

CABE SEÑALAR QUE DURANTE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN SÓLO SE HARÁ EL SEÑALAMIENTO DEL DOCUMENTO QUE NO HAYA SIDO LOCALIZADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL ACUSE PRESENTADO PARA TAL FIN, LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁN A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO A PARTIR DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ENVIARSE Y FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EMPLEANDO PARA ELLO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ÚLTIMO PÁRRAFO

DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY. EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011, MISMO QUE APARECE COMO **FORMATO 18** EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES NACIONALES DEBERAN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁ CONFORMARSE POR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA **SECCIÓN VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”**, EN ESCRITO LIBRE O UTILIZANDO LOS FORMATOS MENCIONADOS EN ESTA CONVOCATORIA, CONFORME A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) **DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA**
- b) **PROPUESTA TÉCNICA**
- c) **PROPUESTA ECONÓMICA**

ADICIONALMENTE SE DEBERÁ CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA **SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** POR EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

PREFERENTEMENTE DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CON LOS DATOS SIGUIENTES: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LA **CONVOCATORIA** A LA LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, **CUANDO ELLO SEA POSIBLE**.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LOS **LICITANTES** DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPUESTAS A TRAVÉS DE COMPRANET ANTES DE LA HORA DE INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN LA SECCIÓN III APARTADO 2, DE ESTA CONVOCATORIA.

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES, QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS **LICITANTES** REALIZAR SU REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA HACER USO DEL SISTEMA COMPRANET. EN CASO DE REQUERIR SOPORTE TÉCNICO PARA EL REGISTRO, COMUNICARSE AL SIGUIENTE NÚMERO **TELFÓNICO, 2000-4400**.

3. GARANTÍAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA **TESOFE** Y A SATISFACCIÓN DE LA **SFP**. DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA SEÑALADA DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA DE MANERA INDIVISIBLE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ ESTAR SUJETA A LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LÍMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y SE CONSIDERARÁN LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO EN QUE LA **SFP** OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO, ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA **CONVOCATORIA** A LA LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL TEXTO DE LA FIANZA ES EL SIGUIENTE:

FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), Y A SATISFACCIÓN DE LA SFP, ESTA ÚLTIMA CON DOMICILIO AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1735 COL. GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01020.

PARA GARANTIZAR POR _____, _____, CON DOMICILIO EN _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO _____ NO. _____, DE FECHA DE FIRMA _____, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SUS ANEXOS; POR UN MONTO TOTAL DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUEDA ABIERTA PARA

PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE LA SFP OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. DE IGUAL FORMA, QUEDAN GARANTIZADOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SE OCACIONEN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTAS EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SFP. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. =FIN DE TEXTO=

FECHA DE EXPEDICIÓN ____ DE ____ 2018

LA O LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU CALIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN MEDIANTE ESCRITO ELABORADO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA SFP SITA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, P.B. ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 ANTICIPOS

NO APLICA

4.2 PAGOS

EL PAGO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁ, PREVIA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ **A MES CALENDARIO VENCIDO**, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS EN LA FORMA EN QUE SE EXPLICA UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DEL SISTEMA QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE).

LA GESTIÓN DEL PAGO SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION** DE LA SFP A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO. (ART. 51 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY.

LA GESTIÓN DEL PAGO SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA SFP CON RESPECTO A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SFP, SITUADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO QUE DETERMINE LA **SFP**, LOS **CFDI** DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU VALIDACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON RFC SFP941229IMA Y CON EL MISMO DOMICILIO DEFINIDO.

LOS **CFDI** DEBERÁN INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL QUE CORRESPONDE, NOMBRE DEL PROVEEDOR, TELÉFONO, CUATRO ÚLTIMOS DÍGITOS DE LA CLABE INTERBANCARIA, FORMA DE PAGO “TRANSFERENCIA BANCARIA”; EN SU CASO, LOS MONTOS DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEBERÁN ESTAR ELABORADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS **CFDI** ENTREGADOS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA **SFP** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO ESTIPULADO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

EL PROVEEDOR PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA MORAL LOS DERECHOS DE COBRO DE LOS CONTRA RECIBOS DERIVADOS DEL CONTRATO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA **SFP**.

EN VIRTUD DE QUE LA SFP ESTÁ INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EL PROVEEDOR PODRÁ CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ

INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

4.3 PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES.

SE CONSIDERAN GASTOS NO RECUPERABLES AQUÉLLOS QUE SE GENEREN POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **FORMATO 19.**

4.4 VIGENCIA DE PRECIOS.

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS **LICITANTES** SERÁ BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS FIJOS E INCONDICIONADOS HASTA LA TOTAL VIGENCIA DEL CONTRATO. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS PARTICIPANTES DAN POR ACEPTADA ESTA CONDICIÓN.

4.5 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LA SFP ACEPTARÁ CUBRIR LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN DESGLOSADOS EN LOS CFDI CORRESPONDIENTES.

SECCIÓN V

1. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

1.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y AL 52 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECE COMO **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, PARA LO CUAL SERÁ INDISPENSABLE CUMPLIR PRIMERAMENTE LOS REQUISITOS QUE SERÁN EVALUADOS CON EL CRITERIO BINARIO DE CUMPLE O NO CUMPLE, LOS CUALES SERÁ INDISPENSABLE ACREDITAR PARA PODER CONTINUAR SIENDO EVALUADOS TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EVALUADOS DE MANERA BINARIA, LOS REQUERIDOS EN LA SECCIÓN VI.

APARTADO II DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA REQUERIDA, CONSIDERANDO EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LOS REQUISITOS QUE SERÁN EVALUADOS CON EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES SON LOS SIGUIENTES: **a), b), c) y d)** DE ESTA SECCIÓN V. LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES DEBERÁ CORRESPONDER A **45 PUNTOS**, DE **LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS** A OTORGAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN SEGUNDA, "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES", NUMERAL I.

RUBROS PUNTOS ASIGNADOS		
RUBRO	CONCEPTO	PUNTOS
a)	Capacidad del licitante	24
b)	Experiencia y especialidad del licitante	16
c)	Propuesta de trabajo	12
d)	Cumplimiento de Contratos	8
Total de puntos asignados a la propuesta técnica		60

CAPACIDAD DEL LICITANTE

Elementos a evaluar de la capacidad del licitante	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar
Carta compromiso para suscribir las pólizas de mantenimiento con los fabricantes de la infraestructura de Hardware	5	Analítico. - Se valorará que la carta de cumplimiento al requerimiento de las bases del procedimiento de contratación.	Carta compromiso de conformidad al inciso G
Carta compromiso para suscribir las pólizas de mantenimiento con los fabricantes de la infraestructura de Software	5	Analítico. - Se valorará que la carta de cumplimiento al requerimiento de las bases del procedimiento de contratación.	Carta compromiso de conformidad al inciso H
Curriculos del personal destinado a la prestación del servicio y constancias o certificados de la capacitación con la que cuentan Técnico de Mesa de Servicios	2	Analítico y Cuanitativo. Se verificará que el personal designado para la prestación del servicio cuente con por lo menos 1 año de experiencia en el	Listado y Curriculos del personal encargado de la prestación de servicio de conformidad al inciso B.

Soporte Técnico de Servidores DELL	3	rol asignado y que acredite cursos relacionados al soporte técnico y de mantenimiento correctivo para las plataformas que se integran en el servicio	
Soporte Técnico de software de Respaldos	3		
Soporte Técnico de software de Virtualización	3		
Soporte Técnico de Servidores IBM	1.5		
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, de acuerdo al punto 2.1.6.	0.5	Aritmético a través de una Regla de Tres.-El número total de trabajadores con discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad	Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período xx/18.
Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes que se utilizarán para la prestación de los servicios con innovación tecnológica, de acuerdo al punto 2.1.6.	0.5	Análítico.-Se analizará si la innovación tecnológica se llevó a cabo dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha del registro en el IMPI	Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
Que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5	Certificación correspondiente emitida a su nombre por las autoridades o institución competente.	Se revisará el documento que compruebe la certificación a través de la cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido a su nombre, en términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en relación con el artículo 14 de la LAASSP.
Total	24		

Experiencia y especialidad del licitante

Elementos a evaluar de la experiencia y especialidad del licitante	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar
Especialidad: Contratos o pedidos de servicios requeridos a conformidad del punto 2.2.C de la presente licitación.	Un punto por cada contrato valido de conformidad al requisito técnico 2.2.D. Máximo 8 puntos	Análítico.- Se validará la autenticidad que el objeto y alcances del contrato sean de índole similar a la requerida en el punto 2.2.C cumpliendo con los aspectos dictados en ese numeral.	Contratos o pedidos del licitante que cumplan con lo establecido en el punto 2.2.C de la presente licitación.

Experiencia. Cantidad de años que demuestre haber prestado servicios de índole similar al de la presente contratación a través de los contratos y pedidos presentados en cumplimiento al numeral 2.2.C de la presente licitación.	Un punto por año de experiencia evidenciada de conformidad al requisito técnico 2.2.D. Máximo 8 puntos	Analítico.- Se contabilizará el número de años completos que demuestre haber prestado servicios de índole similar a la fecha de la apertura, mediante las vigencias o periodos de garantía de los contratos o pedidos presentados en cumplimiento al numeral 2.2.C de la presente licitación.	Contratos o pedidos del licitante que cumplan con lo establecido en el punto 2.2.C de la presente licitación. Los contratos o pedidos de un mismo período no acumulan experiencia.
Total	16		

PROPUESTA DE TRABAJO

Elementos para evaluar la propuesta de trabajo del licitante	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar
Plan de escalación de fallas mediante el cual asegurará la correcta prestación del servicio de acuerdo al punto 2.2.E de la presente licitación (esquema estructural)	1	Analítico.- Se valorará que la información del plan de escalación de fallas permita dar cumplimiento a los niveles de servicio en los tiempos establecidos en la licitación.	Plan de escalación de fallas requerido en el punto 2.2.E de la presente licitación.
Procedimientos presentados para la prestación de los servicios de la mesa de ayuda del licitante de acuerdo a lo requerido en el punto 2.2.F de la presente licitación. (plan de trabajo)	1	Analítico.- Se valorará que los procedimientos presentados permitan completar los posibles requerimientos de la SFP.	Procedimientos de contratación para la atención en la mesa de ayuda del proveedor de acuerdo a lo requerido en el punto 2.2.F de la presente licitación.
Descripción Técnica detallada de los servicios que se ofertan (metodología)	10	Analítico.- Se revisará cada una de las especificaciones técnicas descritas en el documento de propuesta técnica detallada de los servicios.	Propuesta Técnica de conformidad al inciso A.
Total	12		

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Elementos a evaluar del cumplimiento de contratos	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar
Documento que acredite la terminación y cumplimiento satisfactorio de los contratos o pedidos de la empresa	Un punto por cada contrato validado que se cumplió en su totalidad de conformidad al requisito técnico 2.2.D. Máximo 8 puntos	Analítico.- Se revisará que los documentos presentados amparen el cumplimiento satisfactorio de la totalidad de las obligaciones de los contratos o pedidos.	Documento en el que conste el cumplimiento satisfactorio en la totalidad de las obligaciones de la contratación en cumplimiento a lo requerido en el numeral 2.2.D
Total	8		

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE USARÁN BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES Y CUYA VALORACIÓN FUE DESCRITA EN LAS SECCIONES QUE ANTECEDEN, LOS MISMOS DEBERÁN INTEGRARSE A LA PROPUESTA TÉCNICA.

2.2.A DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.2.B LISTADO DEL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACOMPAÑADO DEL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ROL AL QUE SE LE ESTÁ ASIGNANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACREDITANDO SU CAPACIDAD MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO O CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS O ESPECIALIDADES:

- TÉCNICO DE MESA DE SERVICIOS
- SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DELL
- SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE DE RESPALDOS
- SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN
- SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES IBM

TODOS LOS CURRÍCULOS DEBEN IR FIRMADOS POR EL SUSCRITO Y EL REPRESENTANTE LEGAL.

2.2.C PARA COMPROBAR SU EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CONTRATOS O PEDIDOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD CUYOS ALCANCES SEAN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O SOPORTE TÉCNICO A INFRAESTRUCTURA (HARDWARE Y/O SOFTWARE) DE CÓMPUTO CENTRAL Y/O VENTA CON GARANTÍA DE POR LO MENOS UN AÑO A POR LO MENOS UNA DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ÚNICAMENTE DEBERÁN PRESENTAR LAS PÁGINAS DONDE SE SEÑALE CLARAMENTE Y SE RESALTE CON MARCADOR EL NÚMERO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DATOS DE EMPRESA Y ENTIDAD CONTRATANTE, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (O DONDE SE DESCRIBAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL), VIGENCIA DEL SERVICIO Y LAS FIRMAS. TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR UNA TABLA RESUMEN DE TODOS LOS CONTRATOS O PEDIDOS PRESENTADOS EN CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO, SEÑALANDO COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA. SOLO SERÁN CONSIDERADOS AQUELLOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE ESTÉN FIRMADOS POR AMBAS PARTES CONTRATANTES.

2.2.D PARA ACREDITAR LA TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN EL INCISO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA SERVICIOS PRESTADOS A ENTIDADES DE GOBIERNO COPIA DE CARTAS DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS O COPIA DE LAS CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O COPIA DE LA LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS; PARA EL CASO DE SERVICIOS PRESTADOS A INICIATIVA PRIVADA DEBERÁ

PRESENTAR CARTAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE EN LA QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESENTADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO O CONTRATO QUE CORRESPONDA, EN TODOS LOS CASOS LAS CARTAS DEBEN IR ACOMPAÑADAS DE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE QUE FIRMA, SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO Y CONTENER LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUE FIRMA COMO RESPONSABLE PARA LA VALIDACIÓN DE LAS MISMAS, INCLUYENDO CUANDO MENOS EL NÚMERO DE PEDIDO O CONTRATO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LA VIGENCIA (INCLUYENDO PERIODOS DE GARANTÍA) Y EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TAMBIÉN DEBERÁ INCORPORAR EN EL RESUMEN SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR UNA COLUMNA DONDE MANIFIESTE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS DE LOS QUE PRESENTA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REQUISITO.

2.2.E PLAN DE ESCALACIÓN DE FALLAS ALINEADO A LO REQUERIDO EN EL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LA QUE ESTABLEZCA LOS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN, CON TELÉFONOS CELULARES O NÚMERO 01-800, CARGO, NIVEL DE RESPONSABILIDAD Y TIEMPO COMPROMETIDO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN, EL CUAL SE SEGUIRÁ PARA LA PRONTA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS INCIDENTES LEVANTADOS POR LA SFP.

2.2.F DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SOPORTE TÉCNICO DE ATENCIÓN A INCIDENTES DE LA MESA DE AYUDA DEL PROVEEDOR QUE SEGUIRÁN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE SOPORTE TÉCNICO PARA INCIDENTES/FALLAS Y CAMBIOS.

2.2.G CARTA DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSCRIBIR PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO CON LOS FABRICANTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE DESCRITA EN EL NUMERAL 1.2.1 DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON EL QUE SE ASEGURE LA DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES Y LA INTERVENCIÓN DE LOS FABRICANTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE EXCEDA LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE LA EMPRESA, ÉSTAS PÓLIZAS SE DEBERÁN ENTREGAR A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

2.2.H CARTA DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE A SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CON LOS FABRICANTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE DESCRITA EN EL NUMERAL 1.2.2 DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MISMAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

POSTERIORMENTE A LA EVALUACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO PROPUESTA SOLVENTE AQUELLA QUE OBTENGA UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE **45 PUNTOS** DE LOS **60 PUNTOS MÁXIMOS** DEL

TOTAL DE LOS RUBROS Y POR LO TANTO SE CONSIDERARÁ QUE CUMPLE CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA PARTIDA ÚNICA

ÚNICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LOS LICITANTES QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON ESTE MÍNIMO DE PUNTAJE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE. TODOS LOS LICITANTES QUE OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN POR DEBAJO DE **45 PUNTOS**, SERÁN DESECHADAS Y NO PODRÁN CONTINUAR

LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS SE REALIZARÁ CONFORME AL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA SOLICITANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPi.$$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE QUE OBTenga LA MAYOR PUNTUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA SOLICITANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + PPE \quad \text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE LA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA SOLICITANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y, POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SOLICITANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE FINAL DE ACUERDO A LA FÓRMULA ANTES MENCIONADA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PUNTAJE FINAL ENTRE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN LA ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS COMO MIPYMES Y QUE ASÍ LO HAYA MANIFESTADO DE ACUERDO AL **FORMATO 8** DE ESTA CONVOCATORIA; SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO EN ESTE CASO EN PRIMER TÉRMINO A LA MICRO EMPRESA, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LA PEQUEÑA EMPRESA Y, EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

- a) EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA SOLICITANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO; ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

SECCIÓN VI

1. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

I. REQUISITOS GENERALES.

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA FECHA SEÑALADA PARA ESTE ACTO DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPOSICIONES DEBERÁ ESTAR FOLIADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EMPLEANDO PARA ELLO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY. PARA LA FIRMA DE LAS PROPOSICIONES LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- b) PRESENTARÁN UN SOBRE CERRADO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO II. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA, APARTADO III. PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS SOLICITADO EN EL APARTADO IV. PROPUESTA ECONÓMICA DE ESTA SECCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA **SECCIÓN V EL CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** POR EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.
- c) UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES DE MANERA ELECTRÓNICA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.
- d) LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN REALIZAR LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, SIN LA NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, DEBIENDO EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN SEÑALAR, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA DE CONFORMIDAD CON EL **FORMATO 6** DE ESTA CONVOCATORIA.

ADEMÁS DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ES INDISPENSABLE QUE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES EN FORMA CONJUNTA CONTENGAN TODOS LOS DOCUMENTOS LEGAL – ADMINISTRATIVOS, DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO A CONTINUACIÓN SE SOLICITA:

- LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA SOLICITADOS, YA SEA SEPARADA O CONJUNTAMENTE, A CONDICIÓN DE QUE SE INDIQUE PUNTUALMENTE LA CORRELACIÓN QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE CADA REQUISITO SOLICITADO CON LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA CONVOCANTE DE TAL MANERA QUE SE CUMPLA AL CIENTO POR CIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE INCLUYEN, DESDE LUEGO, LOS

FORMATOS Y ANEXOS DE ESTA CONVOCATORIA, YA QUE EN CASO CONTRARIO LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

- LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVAS REQUERIDA EN EL APARTADO II DE LA **SECCIÓN VI** DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA PERSONA CONSORCIADA.
- POR LO QUE HACE A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ESTA **CONVOCATORIA**, ESTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE HAYAN NOMBRADO LOS CONSORCIADOS.

II. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA REQUERIDA.

EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN IV *“REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”*, EL SOBRE CERRADO ELECTRÓNICO QUE SE ENTREGUE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA, EN LOS FORMATOS SUGERIDOS PARA ELLO O EN ESCRITO LIBRE SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS INDICADOS EN EL **FORMATO 2** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- b) EN CASO DE RESULTAR APLICABLE, PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, UTILIZANDO EL **FORMATO 14** DE ESTA LICITACIÓN, EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTE CUALES SON LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXPLICANDO LOS MOTIVOS DE CLASIFICACIÓN.
- c) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60**, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA **LEY. FORMATO 4**
- d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LES PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **FORMATO 5.**
- e) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA UNA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DE LA MISMA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- f) LOS **LICITANTES** QUE SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PORQUE OBTUVIERON IGUAL RESULTADO EN LA EVALUACIÓN Y QUE DESEEN OBTENER PREFERENCIA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO CRITERIO DE

DESEMPEÑE, DEBERÁN ACREDITAR QUE PERTENECEN AL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ENTREGANDO PARA TAL FIN, EL FORMATO DENOMINADO **FORMATO 8** CON LA MANIFESTACIÓN QUE INDICA SU ESTRATIFICACIÓN; SIN PREJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA **LEY** Y 107 DE SU **REGLAMENTO**.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE ESCRITO.

- g) LOS **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, PARA LO CUAL PUEDEN CONSULTAR EL **FORMATO 21**.
- h) EN SU CASO, SI LOS INTERESADOS PRESENTAN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DEL ART. 34 DE LA **LEY** Y 44 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR UN CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. **FORMATO 6**.
- i) LOS **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MANERA POSITIVA; REQUISITO SIN EL CUAL NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. **FORMATO 12**.

LO ANTERIOR, SE SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. VER **FORMATO 15**.

- j) LOS **LICITANTES** DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL **FORMATO 13** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., O BIEN, LA CARTA MANIFIESTO DE QUE NO CUENTAN CON TRABAJADORES DIRECTOS, EN CONTRATACIONES MAYORES A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UN TERCERO DEBERÁ PRESENTAR DICHA OPINIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA, ASÍ COMO COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO.
- k) PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD, O EN SU CASO, O CUALQUIER DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS ACTUALES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.
- l) PRESENTAR PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES.
- m) ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR A MÁS TARDAR A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL** SIGUIENTE AL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VI APARTADO **7.1** FIRMA DEL CONTRATO, DE ESTA CONVOCATORIA.
- n) ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA O CONSTANCIA LEGIBLE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL LICITANTE (BENEFICIARIO) QUE INCLUYA EL NÚMERO DE

CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGOS. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO)**

- o) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL LICITANTE Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA **SFP**, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA SECRETARÍA.
- p) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LICITANTE NO MAYOR A TRES MESES, DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. **(SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO)**.

LOS DATOS QUE LLEGUE A RECABAR LA **SFP** TIENEN COMO FIN LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO REALIZARÁ SU TRANSFERENCIA O LA COMPARTIRÁ CON TERCEROS NO FACULTADOS LEGALMENTE, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA VOLUNTAD DEL TITULAR DE LOS DATOS EN SENTIDO CONTRARIO.

III. PROPUESTA TÉCNICA.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA **SECCIÓN V** EL CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES POR EL MÉTODO DE **PUNTOS Y PORCENTAJES DE ESTA CONVOCATORIA**.

IV. PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE MANERA ELECTRÓNICA, PUDIÉNDOSE PRESENTAR EN EL **FORMATO 10**, EN MONEDA NACIONAL, FIRMADO POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, LA CUAL DEBERÁ SER LA MISMA QUE FIRME EL **FORMATO 2**, DE PREFERENCIA EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE Y DEBERÁ CONTENER SU PROPUESTA ECONÓMICA LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A. INDICAR EL NÚMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. SE DEBERÁ COTIZAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE SERVICIOS SOLICITADOS.
- C. SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- D. PORCENTAJE E IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E. INDICAR IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.
- F. LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA; ACEPTANDO QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DERIVADO DE UNA INCONFORMIDAD, DECRETE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA PROPUESTA PRESENTADA PERMANECERÁ VIGENTE, HASTA EN TANTO SE DEJE SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

PARA AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE SUGUIERE A LOS LICITANTES ADJUNTAR **ARCHIVO EDITABLE EN EXCELL** DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SIN QUE ESTO REPRESENTA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA EN CASO DE NO PRESENTARLO.

LOS PARTICIPANTES ENVIARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA EXPRESANDO QUE LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y DEBERÁ PRESENTARSE CON EL I.V.A. DESGLOSADO, DE ACUERDO AL FORMATO SUGERIDO EN EL **FORMATO 10** QUE SE INTEGRA EN ESTA CONVOCATORIA, SI SE UTILIZA OTRO FORMATO DEBERÁ CONTENER, LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL FORMATO AQUI PROPUESTO.

LOS PRECIOS REFLEJADOS EN EL **FORMATO 10**, REFERIDO ANTERIORMENTE, DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA **CONVOCANTE** ÚNICAMENTE EVALUARÁ Y RECONOCERÁ COMO PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS COSTOS PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO.

CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, LA **CONVOCANTE** APLICARÁ LAS CORRECCIONES CON BASE EN LOS CRITERIOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA **LEY**.

2. ACEPTACIÓN DE LO SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ COMUNICARLO A **“EL PROVEEDOR”** POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SE DETERMINE EL INCUMPLIMIENTO.

EN TANTO ESTO NO SE CUMPLA, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION** DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, VERIFICARÁ QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y TODOS LOS PUNTOS QUE SE MENCIONEN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

3. SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION**.

4. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- INCUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS FORMATOS Y ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

NOTA: QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMOS NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES: PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO EN CUYO CASO PREVALECE EL ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA; OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN

CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

ASIMISMO, SI ALGÚN LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA EN DOS SOBRES (DE MANERA ELECTRONICA), DADO QUE TAL ASPECTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO YA QUE AL ABRIRSE AMBOS DOCUMENTOS LA PROPUESTA QUEDARÁ INTEGRADA Y A LA VISTA DE TODOS LOS ASISTENTES.

- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO ELEVAR LOS PRECIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- SI SE PRESENTAN PROPUESTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA INCOMPLETAS.
- SI SE IDENTIFICA FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN LA PROPUESTA.

5. DECLARAR DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS O SUS PRECIOS REBASAN EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
- SI SE TIENE EVIDENCIA DE ACUERDO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES.

6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA.

LA **CONVOCANTE** PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO:

- SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
- QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.

7. ASPECTOS CONTRACTUALES.

7.1 FIRMA DEL CONTRATO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS SITA EN, AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR 1735 PLANTA BAJA, ALA SUR COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO 2000 3000.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR REGISTRADO COMO USUARIO EN EL SISTEMA COMPRANET, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 14 Y 15 DEL ACUERDO PARA EL USO DE COMPRANET, VER **FORMATO 18**

PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, A MÁS TARDAR A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE** AL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO:



Cedula 2018

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO (PUDIENDO SER UN PODER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS O UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DE DOMINIO).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- ACTA DE NACIMIENTO PARA ACREDITAR SU NACIONALIDAD MEXICANA. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
- CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)

- CONSTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL EN EL FORMATO DE LA SHCP, EN SU CASO.
- ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA O CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL PROVEEDOR (BENEFICIARIO) QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGOS.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEL CONTRATO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL FRENTE A TERCEROS POR INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN A LA **CONVOCANTE**, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, Y EN CASO DE REQUERÍRSELE, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SFP INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO ADJUDICADO QUE RESULTE DE ESTE PROCEDIMIENTO.

8. PRÓRROGAS

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 54 BIS DE LA LEY Y 98 Y 102 DE SU **REGLAMENTO**, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE, CON LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU DICTAMINACIÓN, PREVIA A LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PARTICIPANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARGEN DEL 10% DE LA PUNTUACIÓN RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ADJUDICADA.

LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS SERVICIOS DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ÉL.
- B) POR NEGARSE A REPONER LO RECHAZADO POR LA SFP.
- C) POR PRESENTAR UNA FIANZA APÓCRIFA.
- D) POR NEGAR A LA SFP O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- E) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO.
- F) POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- G) POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- H) SI SE COMPROBEGA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESTABLECIDA DE ESTA CONVOCATORIA SE REALIZÓ CON FALSEDAD.
- I) CUANDO EL IMPORTE DE LAS PENALIZACIONES REBASE EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE ALUDE ESTE APARTADO PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS TANTO NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LA SFP, DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR LA CAUSA O CAUSAS EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y DE ESTA FORMA, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y EN SU CASO FORMULE ALEGATOS QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA SFP, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS Y ALEGATOS FORMULADOS POR EL PROVEEDOR, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL PROVEEDOR DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO EL SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL MÍNIMO DE DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA SFP POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SFP DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN LOS ANTERIORES SUPUESTOS EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ LIQUIDAR EN SU CASO, AL PRESTADOR LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME AL CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

11. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOBREVINIERAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO **SFP** PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS.

LA **SFP** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE DICHA ENTREGA.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR CUALQUIER ACONTECIMIENTO IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y QUE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SI DICHO EVENTO SE ENCUENTRA MÁS ALLÁ DEL CONTROL RAZONABLE DE DICHA PARTE, Y NO ES RESULTADO DE SU FALTA O NEGLIGENCIA, Y SI DICHA PARTE NO HA SIDO CAPAZ DE SUPERAR DICHO ACONTECIMIENTO MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA.

SUJETO A LA SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES, EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INCLUIRÁ, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

- FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO TORMENTAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS;
- INCENDIOS;
- GUERRAS, DISTURBIOS CIVILES, MOTINES, INSURRECCIONES Y SABOTAJE;
- HUELGAS U OTRAS DISPUTAS LABORALES EN MÉXICO; Y
- LEYES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ NINGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LAS PARTES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EXCEPTO Y EN LA MEDIDA EN QUE DICHO RETRASO EN LA ENTREGA SEA CAUSADO POR UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DERIVADOS DE LA FALTA DE PREVISIÓN POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA **DEPENDENCIA**, PREVIA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, ÉSTA REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE PUNTO, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

12. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

12.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

LAS MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN PODRÁN LLEVARSE A CABO CONFORME AL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y A MÁS TARDAR EL **SÉPTIMO DÍA NATURAL** PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO GENERAL DE LOS INTERESADOS MEDIANTE LA PUBLICACIÓN QUE ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; LO QUE SUSTITUIRÁ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

12.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONTRATO PODRÁ MODIFICARSE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **LEY**, ASÍ COMO POR DIFERIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA **LEY** Y 91 DE SU **REGLAMENTO**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1**, ESTAS PRÓRROGAS PODRÁ AUTORIZARLAS LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION**, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA **DIRECTOR GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION.**, O POR FALTA DE ESPECIFICACIONES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SE TENGA QUE OTORGAR O HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LA ENTREGA EN EL PLAZO PREVISTO.

PARA EFECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PRORROGA SE DEBERÁ CONTAR CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE ELABORADO POR LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION** EN EL CUAL SE DETERMINE LA CONVENIENCIA DE OTORGARLA O NO.

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ A LA **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION.**, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTENIENDO LOS ELEMENTOS QUE LA JUSTIFIQUEN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE SUSCITÓ LA CAUSA QUE MOTIVE LA PRÓRROGA, A FIN DE PROCEDER A SU ANÁLISIS.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN., PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNA VEZ ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS JUSTIFICATORIOS Y LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA EXHIBIDAS POR EL PROVEEDOR Y CON EL DICTAMEN DE DICHA UNIDAD, DETERMINARÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA PRORROGA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INVARIABLEMENTE SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**. LA AUTORIZACIÓN O DESECHAMIENTO DE SU SOLICITUD.

NO PROCEDERÁ LA PRÓRROGA CUANDO LA CAUSA SEA IMPUTABLE AL PROVEEDOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES APLICABLES.

13. INCONFORMIDADES.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA **LEY** LAS PERSONAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA **CONVOCANTE** POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS DE LA **LEY** DE REFERENCIA.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA, A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SFP** O MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LES PROPORCIONE LA **SFP**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY Y DE CONFORMIDAD CON LA **SECCIÓN VII** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET DEBERÁN UTILIZARSE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT.

14. CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

14.1 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA **SFP**, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

15. SANCIONES.

EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIX DE LA LEY, LA SFP SE OBLIGA A APLICAR A “EL PROVEEDOR” PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

15.1 PENAS CONVENCIONALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (**FORMATO 9**) Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, APLICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y POR LA FALTA DE ADIESTRAMIENTO EN EL USO DE LOS EQUIPOS EN LOS TIEMPOS ACORDADOS.

LA SECRETARÍA APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN LOS SIGUIENTES MONTOS Y CASOS:

DEL 0.1% DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL SERVICIO LOS ENTREGABLES MENSUALES REFERIDOS EN EL NUMERAL 2.7 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES QUE CORRESPONDA.

DEL .5% DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL SERVICIO LA TOTALIDAD DE PÓLIZAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (PARA EL CASO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE) CON LOS FABRICANTES DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2.2 Y 2.3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

LAS PENALIZACIONES SE CALCULARÁN ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASIMISMO, LAS SUMAS DE DICHAS PENALIZACIONES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, DE CONFORMIDAD AL OFICIO NO. 700-06-03-00-00-2011-21417 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011 EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE CUENTA TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO INGRESANDO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE SERÁ PROPORCIONADA POR EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” Y PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL PAGO RESPECTIVO EN EL DOMICILIO DEL MISMO, O BIEN, “EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SEA DESCONTADO DEL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN FORMATO PDF Y XML QUE CORRESPONDA. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENALIZACIÓN, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

15.2 DEDUCTIVAS

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, LA SFP APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA DEDUCTIVA DEL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO, CON MOTIVO DE CUALQUIER DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA SECRETARÍA APLICARÁ DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES MONTOS Y CASOS:

- DEL 0.5% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR CADA HORA NATURAL O FRACCIÓN DE ATRASO EN LA OBLIGACIÓN DE DAR SOLUCIÓN A UNA SOLICITUD CATALOGADA DE PRIORIDAD NORMAL O CRÍTICA.
- DEL 0.1% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA OBLIGACIÓN DE DAR SOLUCIÓN A UNA SOLICITUD CATALOGADA DE PRIORIDAD BAJA.
- DEL 0.2% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR CADA HORA O FRACCIÓN DE ATRASO EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR, INSTALAR Y CONFIGURAR AL TÉRMINO DE 48 HORAS NATURALES UN EQUIPO SUSTITUTO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.6.4 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS

NO APLICA.

17. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR **\$150,000.00** PESOS, CON LA QUE SE AMPARARÁ CUALQUIER DAÑO QUE SU PERSONAL O CUALQUIER CONSECUENCIA DEL SERVICIO PROVOQUEN A LA SECRETARÍA.

18. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑO, PLANOS, ENTRE OTROS).

.NO APLICA

19. TRANSPARENCIA

NOTA 1: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **LEY**, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

NOTA 2: EN EL **FORMATO 20** SE INCLUYE NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

NOTA 3: EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA **FORMATO 22**, QUE APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES OPCIONAL; SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA LA **SFP** A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS.

SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XIV DE LA **LEY**; 9, FRACCIÓN VII DE SU **REGLAMENTO**, SE SEÑALA A LOS **LICITANTES** QUE LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.compranet.gob.mx

PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS **LICITANTES** NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

SECCIÓN VIII

FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN

LICITANTE:

PUNTO DE REFERENCIA	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	PRESENTA	
		SI	NO
II.- DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA REQUERIDA			
a	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EL LICITANTE PRESENTARÁ UN ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS INDICADOS EN EL FORMATO 2 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.		
b	EN CASO DE RESULTAR APLICABLE, PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, UTILIZANDO EL FORMATO 14 DE ESTA LICITACIÓN, EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MANIFIESTE CUALES SON LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXPLICANDO LOS MOTIVOS DE CLASIFICACIÓN.		
c	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO		
d	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LES PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. FORMATO 5		
e	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA UNA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DE LA MISMA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.		
f	f) LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PORQUE OBTUVIERON IGUAL RESULTADO EN LA EVALUACIÓN Y QUE DESEEN OBTENER PREFERENCIA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO CRITERIO DE DESEMPATE, DEBERÁN ACREDITAR QUE PERTENECEN AL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ENTREGANDO PARA TAL FIN, EL FORMATO DENOMINADO FORMATO 8 CON LA MANIFESTACIÓN QUE INDICA SU ESTRATIFICACIÓN; SIN PREJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY Y 107 DE SU REGLAMENTO. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE ESCRITO.		
g	LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PORQUE OBTUVIERON IGUAL RESULTADO EN LA EVALUACIÓN Y QUE DESEEN OBTENER PREFERENCIA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO CRITERIO DE DESEMPATE, DEBERÁN ACREDITAR QUE PERTENECEN AL SECTOR DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ENTREGANDO PARA TAL FIN, EL FORMATO DENOMINADO FORMATO 8 CON LA MANIFESTACIÓN QUE INDICA SU ESTRATIFICACIÓN; SIN PREJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY Y 107 DE SU REGLAMENTO. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE ESCRITO.		
h	EN SU CASO, SI LOS INTERESADOS PRESENTAN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DEL ART. 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR UN CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. FORMATO 6.		
i	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MANERA POSITIVA; REQUISITO SIN EL CUAL NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. FORMATO 12. LO ANTERIOR, SE SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2017, VER FORMATO 15.		



PUNTO DE REFERENCIA	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	PRESENTA	
		SI	NO
j	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE EMITIDA POR EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 13 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., O BIEN, LA CARTA MANIFIESTO DE QUE NO CUENTAN CON TRABAJADORES DIRECTOS, EN CONTRATACIONES MAYORES A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UN TERCERO DEBERÁ PRESENTAR DICHA OPINIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA, ASÍ COMO COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO.		
k	PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICA DE PROPIEDAD, O EN SU CASO, O CUALQUIER DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS ACTUALES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.		
l	PRESENTAR PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES.		
m	ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR A MÁS TARDAR A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VI APARTADO 7.1 FIRMA DEL CONTRATO, DE ESTA CONVOCATORIA.		
n	ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA O CONSTANCIA LEGIBLE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL LICITANTE (BENEFICIARIO) QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON 11 POSICIONES, ASÍ COMO LA CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGOS.		
o	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL LICITANTE Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA SFP, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA SECRETARÍA..		
p	COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LICITANTE NO MAYOR A TRES MESES, DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. (SU NO PRESENTACIÓN NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).		
III. PROPUESTA TÉCNICA			
a	SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA SECCIÓN V EL CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES POR EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE ESTA CONVOCATORIA.		
IV. PROPUESTA ECONÓMICA			
a	FORMATO 10		

FORMATO 1

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NOMBRE Y
NÚMERO _____

YO, _____ (NOMBRE) REPRESENTANTE DE _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS POR PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN; Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO.-		
CALLE Y NÚMERO:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
COLONIA:		
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX: (OPCIONAL)	
CORREO ELECTRÓNICO: (OPCIONAL)		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE, ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
RFC,	
DOMICILIO COMPLETO, Y	
TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

HOJA 2...

ASIMISMO, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA **CONVOCANTE**, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

C).- DE CARÁCTER LEGAL

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA

ATENTAMENTE

<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>

<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>CARGO EN LA EMPRESA</p>
--

<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA</p>
--

NOTA: ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO; SE DEBERÁ ENTREGAR EN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y EN **PROGRAMA WORD**.

INSTRUCCIONES:

LAS PREGUNTAS DE ACLARACIÓN DEBERÁN SER CLARAS Y PRECISAS, EN CUANTO AL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO QUE REQUIERE SEA CLARIFICADO.

TANTO EL ESCRITO DE INTERÉS COMO EL FORMATO DE ACLARACIONES DEBERÁN SER FIRMADOS POR LA PERSONAL LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, Y ENVIADOS EN FORMATO, ACOMPAÑANDO UNA VERSIÓN EN WORD

FORMATO 2

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **LICITANTE**); SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO EL **CONTRATO** RESPECTIVO; DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA (LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NOMBRE Y NÚMERO RESPECTIVO)

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO.-		
CALLE Y NÚMERO:		DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
COLONIA:		
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:		FAX: (OPCIONAL)
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD EMPRESARIAL:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE,	
RFC,	
DOMICILIO COMPLETO, Y	
TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

FORMATO 3 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NOMBRE Y NÚMERO _____

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

_____(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE)_____, CON LAS FACULTADES QUE LA EMPRESA DENOMINADA _____ ME OTORGA, DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: (SEÑALAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA), CUYO OBJETO ES (INDICAR LOS **SERVICIOS** REQUERIDOS EN LA **CONVOCATORIA**).

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 4

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 2018.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, CON LAS FACULTADES QUE LA
EMPRESA DENOMINADA _____ ME OTORGA. DECLARO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA
EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS
EN LOS ARTÍCULOS **50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO** PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS
EFECTOS CORRESPONDIENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA (LICITACIÓN
PÚBLICA, SEÑALANDO DENOMINACIÓN Y NÚMERO)

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

FORMATO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, EN MI CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
_____. DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO NOS ABSTENDREMOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO DENOMINACIÓN Y NÚMERO)

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

FORMATO 6

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA COMPAÑÍA [_____]: |

I.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____] VOLUMEN NÚMERO [_____] DE FECHA [___] DE [___] DE [_____] INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE [_____] BAJO EL ACTA NÚMERO [_____] TOMO NÚMERO [_____] VOLUMEN NÚMERO [_____] DE FECHA [_____] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [___] DE LA CIUDAD DE [_____] LICENCIADO [_____].

I.2. QUE EL SEÑOR [_____], ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____] DE FECHA [___] DE [___] DE [_____] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [_____] DE LA CIUDAD DE [_____] LICENCIADO [_____].

I.3. QUE SU DOMICILIO SOCIAL Y DEL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:

II. DECLARA LA COMPAÑÍA [_____]:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____] VOLUMEN NÚMERO [_____] DE FECHA [___] DE [___] DE [_____] INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE [_____] BAJO EL ACTA NÚMERO [_____] TOMO NÚMERO [_____] VOLUMEN NÚMERO [_____] DE FECHA [_____] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [___] DE LA CIUDAD DE [_____] LICENCIADO [_____].

II.2. QUE EL SEÑOR [_____], ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____] DE FECHA [___] DE [___] DE [_____] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [_____] DE LA CIUDAD DE [_____] LICENCIADO [_____].

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

III.2. QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA (LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO [_____]), REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES _____

SEGUNDA. PARTES DEL CONTRATO QUE CADA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PRESTAR.

EN CASO DE RESULTAR SU PROPOSICIÓN CONJUNTA ADJUDICADA, LAS PARTES SE OBLIGAN A APORTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA COMPAÑÍA [_____] QUE SERÁ LA COMPAÑÍA LÍDER, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES CONSISTENTES EN [_____] MATERIA DEL CONTRATO.
- II. LA COMPAÑÍA [_____], SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR LOS BIENES CONSISTENTES EN [_____] MATERIA DEL CONTRATO.

(DESCRIBIR A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA AGRUPACIÓN DE ACUERDO AL MISMO FORMATO)

TERCERA. DOMICILIO COMÚN. LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMPAÑÍA [_____], A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR [_____], SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, Y LE OTORGAN TODO EL PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA Y LOS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

QUINTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) _____ NÚMERO [_____], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

[SEXTA: NUEVA COMPAÑÍA. EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDAS POR EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES PODRAN CONSTITUIR UNA NUEVA SOCIEDAD BAJO LAS LEYES MEXICANAS A FIN DE QUE SEA ÉSTA LA QUE CELEBRE EL CONTRATO. LA SOCIEDAD QUE CONSTITUYAN PARA ESE EFECTO, TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE CAPITAL Y ADMINISTRACIÓN:

(INCLUIR, ADEMÁS DE ESTRUCTURA DE CAPITAL Y ADMINISTRACIÓN QUE REFLEJEN LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, Y PARTICIPACIONES DE LAS PARTES, DETALLES ESPECÍFICOS SOBRE MECANISMOS CORPORATIVOS TALES COMO LA EMISIÓN DE UNA CLASE DE ACCIONES O PARTES SOCIALES CON DERECHOS ESPECIALES, O DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON VOTO DE CALIDAD EN ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN O SIMILARES))

SÉPTIMA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y/O NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO PRIVADO, Y A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LO CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO EN CARÁCTER DE [PROVEEDORES Y OBLIGADOS CONJUNTOS Y SOLIDARIOS ENTRE SÍ] [OBLIGADO SOLIDARIO DE LA NUEVA SOCIEDAD].

LAS PARTES SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO PRIVADO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OCTAVA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO PRIVADO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE [_____] [ESTADO], RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE FIRMA POR LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES A LOS [] DÍAS DEL MES DE [_____] DE 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

COMPAÑÍA [_____]

[REPRESENTANTE LEGAL]

[REPRESENTANTE LEGAL]

[_____]

[_____]

[TESTIGO]

[TESTIGO]

FORMATO 7

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. _____

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: _____

YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL **LICITANTE**), **ACEPTO** QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN PRESENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (**COMPRANET**) Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA **CONVOCANTE**, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LA MISMA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA **CONVOCANTE**.

ATENTAMENTE

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 8

ESTRATIFICACIÓN DEL LICITANTE

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL **REGLAMENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018 (1)

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 AVENIDA INSURGENTES SUR 1735
 COLONIA GUADALUPE INN CÓDIGO POSTAL 01020
 ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%
 (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)
 (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INVITADO
	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL INVITADO Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INVITADO.

FORMATO 9

INFORMACIÓN PARA ELABORAR PROPUESTA TÉCNICA

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE. CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. _____, CORRESPONDIENTE A: _____, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE:	HOJA NO. __ DE __
---	----------------------

Especificaciones Técnicas

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 Objetivo General

Contar con el mantenimiento, correctivo, soporte técnico y actualizaciones de software necesarios para mantener en condiciones adecuadas de operación a la infraestructura de cómputo central, almacenamiento, virtualización y respaldo de la información hospedada en el centro de datos del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, mediante la cual se procurará el correcto funcionamiento de los diversos servicios y sistemas informáticos disponibles para sus distintas Unidades Administrativas, la Administración Pública Federal y la Ciudadanía en General.

1.2 Antecedentes

El centro de datos del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública actualmente opera con la siguiente infraestructura de hardware y software la cual es objeto para la prestación del servicio requerido

1.2.1 Hardware

Número de Serie	Equipo	Fin de Soporte
8VJ8VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VFBVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VHCVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VH9VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VG9VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VHBVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VHDVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VJ6VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
9399VR1	DELL POWER EDGE T610	31 de Marzo de 2018
939BVR1	DELL POWER EDGE T610	31 de Marzo de 2018
9397VR1	DELL POWER EDGE T610	31 de Marzo de 2018
HL44FN1	POWER VAULT ML6020 CM LTO5	31 de Marzo de 2018
FZ7FWR1	DELL POWEREDGE R210 II	31 de Marzo de 2018
FZ7CWR1	DELL POWEREDGE R210 II	31 de Marzo de 2018
ABLK	DELL KVM	31 de Marzo de 2018
APM00144707404	VNX 5400	31 de Diciembre de 2017
KQ8G47D	IBM X3650 M4	31 de Marzo de 2018
KQ8G47F	IBM X3650 M4	31 de Marzo de 2018
KQ8G57A	IBM X3650 M4	31 de Marzo de 2018

Las características de los servidores son los siguientes:

Marca	Modelo	CPU	MEMORIA GB	DD LOCAL GB
DELL	PowerEdge R910 (8 equipos)	2 Procesadores Intel Xeon X7550 a 2.00GHz. 18MB en cache, 6.40 GT/s QPI.	256 GB	4 discos duros internos de 146 GB c/u
DELL	PowerEdge T610 (3 equipos)	Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E5630 @ 2.53GHz, 2528 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	1 Servidor con 4 GB 1 servidor con 16 GB 1 Servidor con 32 GB	2 Servidor con 2 discos duros internos de 146 GB c/u 1 Servidor con 4 discos duros internos de 146 GB c/u
DELL	PowerEdge R210 II (2 equipos)	Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E31220 @ 3.10GHz, 3101 Mhz, 4 Core(s), 4 Logical Processor(s)	4 GB	2 discos duros internos de 146 GB c/u
IBM	IBM System X3650 M4 7915AC1 (3 equipos)	2 procesadores Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2650 @ 2.00GHz, 8 Core(s)	384 GB	2 discos duros internos de 146 GB c/u

1.2.2 Software

SOFTWARE DE RESPALDOS (NETWORKER)			
Descripción	Cantidad	Modelo	Fin de soporte
NW SOURCE CAP 10TB LICENSE TIER 2	1	456-103-181	31 de Marzo de 2018
NW SOURCE CAP 10TB LICENSE TIER 2	1	456-103-181	31 de Marzo de 2018
NW SOURCE CAP 10TB LICENSE TIER 2	1	456-103-181	31 de Marzo de 2018

SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN (VMWARE)				
Contrato	Nombre	Descripción	Cantidad	Fin de soporte
41789912	VCS6-STD-C	vCenter Server 6 Standard	1	30 de junio de 2018
41789912	VS6-ENT-PLC	vSphere 6 Enterprise Plus	32	30 de junio de 2018

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1 Aspectos Generales

El servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico para la infraestructura de cómputo central deberá incluir el diagnóstico y mano de obra calificada, refacciones, componentes, traslados y materiales en sitio para atender cualquier problema asociado a un mal funcionamiento de la infraestructura de hardware y/o software.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicada deberá instrumentar una mesa de servicio en la que la SFP, a través del supervisor del servicio designado por la SFP, solicitará la prestación de incidentes derivado de algún incidente o falla.

La mesa de servicio o el personal especializado de la empresa o del fabricante deberá proporcionar el primer nivel de atención a las solicitudes de servicio, por correo electrónico, por teléfono o acceso remoto a la infraestructura de la SFP, no obstante, en caso de que la urgencia o impacto de la solicitud sea muy alta el supervisor solicitará la asistencia en sitio del personal especializado de la empresa o del fabricante, siendo responsabilidad de la empresa asegurar el cumplimiento a los niveles de servicio descritos más adelante en el presente documento.

2.2 Hardware

Para poder brindar los servicios de mantenimiento correctivo, soporte técnico, diagnóstico y solución a incidentes, y actualización del firmware, para el hardware señalado en el numeral 1.2.1 del presente documento, la empresa podrá hacer uso de personal capacitado y especializado propio o del fabricante.

Adicionalmente, es indispensable que se suscriban pólizas de mantenimiento con el fabricante con el que se asegure la disponibilidad de refacciones y la intervención del fabricante en aquellos casos en los que se exceda la capacidad de resolución de la empresa, estas pólizas se deberán entregar a nombre de la Secretaría de la Función Pública, a más tardar 15 días hábiles contadas a partir de la adjudicación del servicio.

En caso de ser necesaria la sustitución de los equipos, refacciones, materiales y componentes, estos deberán ser de la misma marca y modelo, nuevos o con garantía del fabricante.

En caso de que se demuestre la inexistencia en el mercado refacciones de las partes o componentes dañados, éstas podrán sustituir por algunas de características iguales o superiores a las existentes con el

aval del fabricante y cuya sustitución no implique alguna afectación o reconfiguración mayor a los sistemas y servicios de la Secretaría.

2.3 Software

La Secretaría de la Función Pública requiere dar continuidad al derecho de uso, así como el acceso a las actualizaciones y parches para los siguientes productos de software:

- Plataforma de virtualización VMWare vSphere Enterprise Plus (VMware ESXi 6.0.0 Build 3380124) y posteriores para un total de 32 procesadores.
- La consola VMWare vCenter Server Standard (VMware VCSA 6.0.0 Build 3339084) para la administración de esta plataforma de virtualización.
- De respaldos, Networker marca EMC para 30 TB de información correspondientes al sistema de almacenamiento VNX 5400 marca EMC descrito en la sección 1.2.1 del presente documento.

Para el caso del derecho de uso de productos de software (inclusive los asociados al hardware descrito en el numeral 1.2.1), como parte del servicio se debe incluir mantenimiento correctivo, soporte técnico, diagnóstico y solución a incidentes, así como la planeación y ejecución de las actualizaciones a las últimas versiones del software y la aplicación de los parches liberados por parte del fabricante, previa solicitud y autorización del supervisor del servicio.

Para garantizar el derecho de uso de los productos de software la empresa adjudicada deberá suscribir pólizas de soporte y mantenimiento con los fabricantes respectivos mismas que deberán entregarse a nombre de la Secretaría de la Función Pública, a más tardar 15 días hábiles contadas a partir de la adjudicación del servicio.

2.4 Mesa de Servicios

El servicio deberá ser requerido al proveedor mediante una mesa de servicio propiedad de la empresa adjudicada, quien será el responsable de levantar, documentar y dar seguimiento a cada una de las solicitudes hechas por el supervisor designado por la Secretaría, así como coordinar a su personal técnico especializado o a los fabricantes para otorgar la atención y solución de los incidentes reportados.

La Secretaría podrá solicitar el servicio por cualquiera de los siguientes medios que deberán estar disponibles de forma ilimitada, 24 horas los 7 días de la semana durante toda la vigencia del servicio:

- Teléfono 01-800 o número local en la Ciudad de México.
- Correo electrónico único.
- Portal Web, mediante el cual personal de la SFP pueda ingresar la información de una solicitud.

La mesa de servicio del proveedor deberá cumplir con las siguientes características, mismas que deberán ser descritas detalladamente como parte de su propuesta técnica:

- Capacidad de registrar, supervisar, administrar y reportar el flujo de llamadas.
- Herramienta de registro de solicitudes y para elaborar reportes relacionados a esas solicitudes.
- Formatos y procedimiento de atención a solicitudes de soporte técnico o de atención a incidentes.
- Plan de escalación de fallas alineado a los niveles de servicio descritos en el presente documento.

2.5 Soporte Técnico

El proveedor deberá contemplar como parte de sus responsabilidades las siguientes actividades:

- Brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónica (local y celular) o a través de una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera).
- Todas las actividades correctivas necesarias para solucionar la falla.
- Diagnosticar las fallas.
- Sustituir las partes dañadas.
- Instalar y actualizar en su caso los drivers de las partes sustituidas.
- Préstamo de equipos o componentes con características iguales o superiores a las dañadas, en caso de no poder repararlos en los tiempos establecidos en los niveles de servicio.
- Entregar los reportes de los incidentes atendidos que describa detalladamente la falla encontrada, así como de la solución implementada.
- Resolver todos los incidentes relacionados con la infraestructura de hardware y software que le sean reportados y que en caso de que se proporcione una solución temporal, trabajar de manera ininterrumpida para otorgar una solución definitiva.

2.6 Niveles de Servicio

El proveedor manejará dos tipos de prioridades para la atención a las solicitudes de servicio que levante la Secretaría a la mesa de servicios: Baja, Normal y Alta, mismas que serán utilizadas dependiendo del impacto que tengan a la operación de la Secretaría

2.6.1 Prioridad Baja

Bajo esta categoría se incluyen aquellas solicitudes de soporte técnico en el uso y manejo de los componentes de software objeto de este servicio, así como las solicitudes de planeación para la actualización de la infraestructura

Tiempo de solución: Menor o igual a 5 días hábiles a partir de la fecha y hora de ingresada la solicitud.

2.6.2 Prioridad Normal

Corresponde a solicitudes de servicio que afectan la operación o desempeño de la infraestructura de la SFP objeto de este servicio y/o cualquier aplicación relacionada u hospedada en esos equipos, y donde se registren errores de ejecución, los cuales deben resolverse en el corto plazo. En estos casos, el proveedor debe considerar que el personal designado realice los cambios o reconfiguraciones, de software o hardware, necesarios para proporcionar una solución.

Tiempo de solución: Menor o igual a 24 horas naturales a partir de la fecha y hora de ingresada la solicitud .

2.6.3 Prioridad Crítica

Se refiere a cualquier incidente que degrade o interrumpa la operación de equipos, aplicaciones y/o sistemas de la SFP, debiendo intervenir de manera inmediata para controlar el incidente y proporcionar una solución a la mayor brevedad posible.

- El proveedor deberá considerar dentro de su propuesta técnica que, para solucionar un incidente con prioridad CRÍTICA, deberá como mínimo tomar una o más de las siguientes medidas:
- Enviar de manera inmediata al sitio a ingenieros / técnicos especialistas en las herramientas ofertadas, para la resolución del incidente.
- En caso de ser necesario, solicitar a la SFP acceso remoto para aislar el problema.
- Enviar a sitio equipos de características iguales o superiores para remplazar las partes dañadas o para sustituir el equipo afectado.
- Intervención directa del fabricante para la atención del incidente.
- Cualquier otra medida que contribuya a la solución del problema.

La SFP podrá negar el acceso remoto al proveedor si considera que los medios que utiliza no son seguros. Esta circunstancia no limita la responsabilidad de resolver el problema mediante algún otro medio por parte del personal técnico del proveedor en cumplimiento a las métricas de servicio.

Tiempo de solución: Menor o igual a 12 horas naturales a partir de la fecha y hora de inicio del reporte.

2.6.4 Equipos Sustitutos

Cuando la reparación no pueda realizarse en los plazos de solución establecidos para las prioridades Normal y Crítica, el proveedor deberá suministrar, instalar y configurar a más tardar 48 horas naturales, contadas a partir del inicio del incidente, y a solicitud del supervisor del servicio, los equipos, dispositivos o componentes denominados como equipos sustitutos.

Los equipos sustitutos deberán tener características técnicas y desempeño iguales o superiores al del bien reportado con daño y ser 100% compatible con la infraestructura de la SFP, el equipo o dispositivo permanecerá como reemplazo del equipo dañado hasta que se implemente la solución definitiva de la falla.

En caso de que un equipo sustituto permanezca instalado al finalizar la vigencia del contrato y la empresa no tenga el medio para reparar el equipo de la SFP, este deberá donarse a la Secretaría, para lo cual el proveedor deberá cubrir los tramites y la documentación para tal propósito.

En caso de no reparar el equipo en las condiciones y tiempos solicitados y no brindar el equipo o dispositivo sustituto de acuerdo a lo solicitado en el párrafo anterior, la SFP se reserva el derecho de contratar otros servicios especializados para la solución de la falla y deducirá los importes correspondientes del pago mensual del proveedor por los servicios contratados con otras empresas, lo anterior con independencia a las penalizaciones a las que se haga acreedor el proveedor.

2.7 Reportes.

El proveedor de este servicio deberá entregar reportes relacionados a las actividades de mantenimiento correctivo y soporte técnico requeridos por la Secretaría, mismos que sirvan como evidencia al cumplimiento de los niveles de servicio.

El proveedor del servicio deberá entregar mensualmente a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al mes que corresponda un listado de todas las solicitudes de Atención de Fallas, de Soporte Técnico y Actualizaciones reportadas por la dependencia en donde se deberá incluir para cada una de las solicitudes la siguiente información: fecha de reporte, prioridad, diagnóstico de la falla, solución implementada, fecha de cierre de reporte y tiempo de solución. El formato de dichos reportes será definido en acuerdo con el supervisor del servicio designado por la SFP.

Como parte de los entregables mensuales el proveedor deberá presentar el formato APRO-1 relativo al proceso de Administración de Proveedores del Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

3 FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO

El servicio será provisto a través de la atención a solicitudes levantadas por una mesa de servicios descrita en el numeral 2.4 del presente documento.

El soporte técnico, el diagnóstico de fallas, la sustitución de refacciones o piezas y la actualización del software se proveerán en sitio o de forma remota a través de mecanismos seguros, y con personal calificado; debiendo el proveedor contar con pólizas de mantenimiento, soporte y actualización (para el software).

4 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de este servicio será del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

5 MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO

Se cuentan con los recursos suficientes para la adjudicación correspondiente.

6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará a mes vencido por un importe fijo mensual en moneda nacional durante toda la vigencia del servicio el proveedor deberá presentar su propuesta económica bajo el siguiente formato:

Concepto	Grupo	Importe mensual antes de IVA	IVA	Importe mensual IVA incluido
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Soporte Técnico para la Infraestructura de Cómputo Central de la SFP	Infraestructura DELL			\$XXX,XXX.XX
	Infraestructura EMC			\$XXX,XXX.XX
	Infraestructura IBM			\$XXX,XXX.XX
	Software de Virtualización			\$XXX,XXX.XX
	Software de Respaldos			\$XXX,XXX.XX
	TOTAL			\$XXX,XXX.XX

Para el caso de que la prestación del servicio sea por una fracción de mes calendario, para efectos del pago a mes vencido se considerará la parte proporcional de los días efectivamente devengados de este servicio por la Secretaría, con relación al importe fijo mensual de la propuesta presentada por el proveedor.

El pago se hará a mes vencido 10 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la factura, previa liberación de los servicios por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de Tecnologías de Información.

7 PENAS CONVENCIONALES

La Secretaría aplicará penas convencionales en los siguientes montos y casos:

Del 0.1% del importe de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso en la obligación de entregar al supervisor del servicio los entregables mensuales referidos en el numeral 2.7 del presente documento a más tardar 5 días hábiles posteriores al mes que corresponda.

Del .5% del importe de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso en la obligación de entregar al supervisor del servicio la totalidad de pólizas de soporte y mantenimiento (para el caso de la infraestructura de software) con los fabricantes de conformidad a lo señalado en los numerales 2.2 y 2.3 del presente documento a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

8 DEDUCTIVAS

La Secretaría aplicará deductivas en los siguientes montos y casos:

- Del 0.5% de la facturación mensual por cada hora natural o fracción de atraso en la obligación de dar solución a una solicitud catalogada de prioridad Normal o Crítica.
- Del 0.1% de la facturación mensual por cada día hábil de atraso en la obligación de dar solución a una solicitud catalogada de prioridad Baja.
- Del 0.2% de la facturación mensual por cada hora o fracción de atraso en la obligación de suministrar, instalar y configurar al término de 48 horas naturales un equipo sustituto de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6.4 del presente documento.

9 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El proveedor deberá presentar a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil por \$150,000.00 pesos, con la que se amparará cualquier daño que su personal o cualquier consecuencia del servicio provoquen a la Secretaría.

10 LUGAR Y SUMINISTRO DEL SERVICIO:

El lugar y suministro del servicio para aquellos casos en que sean requeridos en sitio será en el centro de datos del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública con dirección en Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020.

11 ANTICIPOS:

NO APLICAN

12 PRORROGAS:

NO APLICAN

13 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Al finalizar cada mes calendario durante la vigencia del contrato, el proveedor del servicio en conjunto con el supervisor del contrato por parte de la SFP realizará una verificación del cumplimiento a los niveles de servicio de cada una de las solicitudes de servicios requeridas durante el mes verificando en cumplimiento a los requerimientos técnicos y de calidad descritos en el presente documento.

En caso de que se identifique que los reportes entregables no cumplen con lo requerido se le notificará al proveedor para que haga los ajustes correspondientes.

En caso de que exista algún incumplimiento o desviación en la forma en que se prestó del servicio el administrador y el supervisor del contrato realizarán el cálculo de las penas o deductivas que apliquen e informarán al proveedor por escrito de la aplicación de estas.

14 PRUEBAS DEL SERVICIO:

NO APLICAN.

15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El 10% del importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

16 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SFP podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SFP, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17 SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El responsable de la administración del contrato será el Lic. Oscar Gerardo Novelo Moo, Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información.

El responsable de la supervisión del contrato será el Lic. Octavio Hernández Araiza, Director de Servidores y Servicios de Red.

18 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

NO APLICA

19 SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):

NO APLICAN

FORMATO 10
FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA
 (SE SUGIERE PRESENTAR PROPUESTA EN FORMATO EXCEL)

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE CONFORME A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA SECCIÓN VI, APARTADO IV “PROPUESTA ECONÓMICA”, LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS FORMATOS Y ANEXOS.

Concepto	Grupo	Importe mensual antes de IVA	IVA	Importe mensual IVA incluido
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Soporte Técnico para la Infraestructura de Cómputo Central de la SFP	Infraestructura DELL			\$XXX,XXX.XX
	Infraestructura EMC			\$XXX,XXX.XX
	Infraestructura IBM			\$XXX,XXX.XX
	Software de Virtualización			\$XXX,XXX.XX
	Software de RespalDOS			\$XXX,XXX.XX
	TOTAL			\$XXX,XXX.XX

LOS PARTICIPANTES ENVIARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA EXPRESANDO PRECIO UNITARIO, PRECIO MENSUAL Y TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, MANIFESTANDO QUE SUS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y DEBERÁ PRESENTARSE CON EL I.V.A. DESGLOSADO.

EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DE SERVICIO SE CALCULARÁ DE FORMA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS EFECTIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**(FIRMA DEL LICITANTE Y/O
 REPRESENTANTE LEGAL)**

FORMATO 11

MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

EL QUE SUSCRIBE _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA**

(FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FORMATO 12

ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT)



FECHA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón social:

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

Revisión practicada el día de de , a las horas

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en las fracciones I y II de la regla II.2.1.11, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- La opinión mostrada en el presente documento no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. Tratándose de estímulos o subsidios tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.15, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.11.
- Para los contribuyentes que tributan bajo los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios, la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que está al corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen créditos fiscales firmes controlados por el Servicio de Administración Tributaria, según consta en sus registros electrónicos. Por lo que respecta a la presentación de pagos provisionales y definitivos de ISR, IETU e IVA, así como de los créditos controlados por la propia Entidad, deberá solicitar la información a la Entidad Federativa correspondiente.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Sello Digital:

^B4yYE0ieBbEB+WgrFNAsFFIgzISurYLC2LE4qw0zcvzSMAtjK+P5Dy3qS11BVirOL6IXAEZ/34zA1ExYn8B0Jp6VpeodkQ8IS991wkx4Npmqzgu4kkmn6VdJR1wKlXj9F9CtKl3S97AyRbI5ic2P9cL6blLX9reDqIFoFdeCxVk=

Hoja: 1 de 1

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FORMATO 13

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL IMSS)

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FECHA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **17 de julio de 2015**, a las **08:38** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **16 de agosto de 2015**.

Usted tiene registrado(s) 60 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el patrón esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado; INSCRITO SIN TRABAJADORES - Cuando el patrón esté inscrito en el IMSS pero no tiene trabajadores afiliados.
4. La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN TRABAJADORES, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de servicios u obra pública.
5. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. (<http://www.imss.gob.mx/politica-privacidad>)

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invoante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:17 de julio 2015, 08:38:53|Folio:143714033357418628437|RFC:BA8903045G6|Nombre o Razón Social:BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:17 de julio 2015, 08:38:53|FechaFinVigencia:16 de agosto 2015, 08:38:53]

Sello digital: Nqky6S1RQynj5ZGVVqah5U2XmM7C1mm0CIE4e0AFK0mRvpE7NIO89P/LISaw6luVZZzVv+UK80db2xPK3R007zD0jPRE+4zrgW2c8aBfrnkKt17mcOplwZO19h7T5NnHxk04S8cEY6uTxVkg1hLdWhlase0r4ND8x7Hq3PHp73VXTHLcc9NUEng25MTc93WE8b15+57f49SgW3wB5uZD8BLUC-CpRMAA0a58Y7shwY8gVfouJP7y66AKI4GX4Ddo2ZaR-rjXceVdkovyam5zhsQaocKAG5SRN87fw1RtQ==

Secuencia Notarial: 98526065-3b3e-4c1f-9114-13e658aac46a

Número de Serie: 000000000000000001

FORMATO 14

“ESCRITO PARA DESCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA”

LICITACIÓN PÚBLICA _____.

NO. _____ **COMPRANET** _____

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2018.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
AVENIDA INSURGENTES SUR 1735
COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020
ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DESCRIBE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA.

I. INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

II. INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

III. INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN (MARQUE CON UNA X)			MOTIVO
	RESERVADA	CONFIDENCIAL	COMERCIAL RESERVADA	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



FORMATO 15

**DISPOSICIÓN 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PARA CUMPLIR CON
EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SAT**

DOF: 22/12/2017



Resolución Fiscal
2018

FORMATO 16

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR IMSS

VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015

DIARIO OFICIAL

(PRIMERA SECCIÓN)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- SECRETARÍA GENERAL.- DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DICTÓ EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ESTE CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 251, FRACCIONES IV, VIII, XV, XX, XXIII Y XXXVII, 263 Y 264, FRACCIONES III, XIV Y XVII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 1, 5 Y 57, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 31, FRACCIONES II Y XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, MEDIANTE OFICIO 84 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO EL DICTAMEN DEL COMITÉ DEL MISMO NOMBRE DEL PROPIO ÓRGANO DE GOBIERNO, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DEL MES Y AÑO CITADOS, **ACUERDA: PRIMERO.-** APROBAR LAS ‘REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL’, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO **ANEXO ÚNICO. SEGUNDO.-** INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA PROMOVER LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL ANEXO DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS QUE EMITA CON BASE EN EL MISMO A LOS ÓRGANOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO. **TERCERO.-** INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN E INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **CUARTO.-** INSTRUIR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A EFECTO DE QUE REALICE EL TRÁMITE PARA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO. **QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO Y EL **ANEXO ÚNICO**, ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”.

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, **JUAN MOISÉS CALLEJA GARCÍA.- RÚBRICA.**

FORMATO 17

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SALVADOR VEGA CASILLAS, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XIX Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 27 Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y

CONSIDERANDO

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECER NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET, ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

QUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO A QUE ALUDE EL CONSIDERANDO ANTERIOR TIENE COMO FINES EL CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES; PROPICIAR LA TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y GENERAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA LA ADECUADA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN INTEGRAL;

QUE PARA GARANTIZAR LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN COMPRANET, ES INDISPENSABLE QUE ESTA SECRETARÍA ESTABLEZCA LOS CONTROLES NECESARIOS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, POR PARTE DE LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS INVITADOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO ORDENAMIENTO LEGALES.

LAS MENCIONES QUE SE HAGAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O A LAS CONVOCANTES, SE ENTENDERÁN HECHAS, EN LO CONDUCENTE, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS.

EL REGISTRO PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LOS USUARIOS A SUJETARSE A LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y A LAS DEMÁS QUE REGULEN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA.

DEFINICIONES.

2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTAS DISPOSICIONES, EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

I. LEY DE ADQUISICIONES: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

II. LEY DE OBRAS: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

III. OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR: AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CERTIFICADO SUS CAPACIDADES PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET;

IV. OSD: LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES;

V. PASOP: EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;

VI. RUPC: EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS;

VII. UNIDAD COMPRADORA: EL ÁREA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE HA SIDO REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, A LA CUAL LE ES ASIGNADA UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN. DICHA UNIDAD ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, Y **VIII. UPCP:** LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DISPOSICIONES GENERALES.

3.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES DISPOSICIONES SON LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE.

4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁ UTILIZARSE COMPRANET, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES O EN LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

5.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PREVIA OPINIÓN DE LA UPCP, LA INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

- 6.- EL SISTEMA COMPRANET OPERA EN AMBIENTE WEB POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA SU USO SON:
- a. COMPUTADORA CON MICROPROCESADOR CON ARQUITECTURA X86 DE SÉPTIMA GENERACIÓN O EQUIVALENTE CON UNA CAPACIDAD DE 512 MB DE MEMORIA EN RAM Y 20 GB DE MEMORIA LIBRE EN DISCO DURO;
 - b. VERSIONES ACTUALIZADAS DE NAVEGADOR PARA INTERNET;
 - c. INSTALACIÓN DE SOFTWARE JAVA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y
 - d. CONEXIÓN A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS.
- 7.- LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA O REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, ESTÁ GARANTIZADA POR EL USO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ALINEADOS A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, NO OBSTANTE, LOS USUARIOS DE DICHO SISTEMA DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN QUE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE INCORPOREN AL MISMO SE ENCUENTREN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS.

DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES COMPRADORAS, OPERADORES Y ADMINISTRADORES.

- 8.- PARA OBTENER EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, EL ALTA DE LA MISMA Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN CAPACITADOS COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE ESA UNIDAD COMPRADORA, ESPECIFICANDO SU PERFIL DE USUARIOS PARA LA OPERACIÓN DE COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA GUÍA DE USUARIO QUE LA UPCP PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL PROPIO SISTEMA.
- PARA OBTENER SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIAMENTE DESIGNADOS POR ÉSTA, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SEAN DEFINIDOS POR LA UPCP Y DIFUNDIDOS A TRAVÉS DE COMPRANET.
- LA UPCP PODRÁ INCLUIR EN COMPRANET PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA, LOS CUALES GENERARÁN AL FINALIZAR EL CURSO, UN REPORTE QUE ACREDITARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUENTAN, EN SU CASO, CON LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET.
- CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALGUNA UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, LA BAJA DE ESA UNIDAD COMPRADORA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE LA UNIDAD COMPRADORA DEJE DE REALIZAR OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
- 9.- A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LA UPCP LES ASIGNARÁ UNA CLAVE DE USUARIO ÚNICO E INTRANSFERIBLE QUE LES PERMITIRÁ OPERAR EN COMPRANET ÚNICAMENTE PARA LA UNIDAD COMPRADORA QUE HUBIERE SOLICITADO SU ACREDITACIÓN.
- DICHO REGISTRO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LOS OPERADORES O ADMINISTRADORES QUE ACREDITEN ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 10.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA OPERAR EN COMPRANET, ESTARÁ OBLIGADA A UTILIZAR DICHO SISTEMA PARA TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 11.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, SOLICITAR A LA UPCP LA BAJA DE ALGÚN OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA EFECTOS DE CANCELAR SU CLAVE DE USUARIO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE OFICIO, EN EL QUE SE PRECISARÁ LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE REQUIERE SE EFECTÚE LA BAJA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR.

DE LOS PROGRAMAS ANUALES.

- 12.- LA UPCP DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LA LEY DE OBRAS EN EL PASOP.
- 13.- LOS PROGRAMAS ANUALES A QUE ALUDE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR Y, EN SU CASO, SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER INCORPORADOS EN EL PASOP, EL CUAL GENERARÁ EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

- 14.- PARA QUE LOS POTENCIALES INVITADOS TENGAN ACCESO A COMPRANET, SERÁ NECESARIO QUE LOS MISMOS CAPTUREN LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS CAMPOS QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN COMPRANET. SI LOS POTENCIALES INVITADOS LO ESTIMAN CONVENIENTE PODRÁN CAPTURAR, EN ESE MOMENTO O CON POSTERIORIDAD, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN DICHO FORMULARIO.
- EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES INVITADOS NACIONALES HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- 15.- UNA VEZ QUE EL POTENCIAL INVITADO, NACIONAL O EXTRANJERO, HAYA CAPTURADO CORRECTAMENTE LOS DATOS DETERMINADOS COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO A QUE ALUDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR, COMPRANET LE HARÁ LLEGAR DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES, UNA CONTRASEÑA INICIAL DE USUARIO REGISTRADO, LA CUAL DEBERÁ MODIFICAR DE MANERA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REMITA A TRAVÉS DE COMPRANET.
- 16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS INVITADOS NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- EN EL CASO DE LOS INVITADOS EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORQUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO.
- COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.
- POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONSIDERARÁ AL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE USO DEL MISMO, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.
- 17.- LA UPCP PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DE COMPRANET, A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE DEL MISMO.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS.

- 18.- PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES O EN EL DE CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA INTERESADO DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES DE ENTRE LOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO DISPONIBLE EN DICHO SISTEMA, LOS CUALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SON:
- I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO;
 - II. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
 - III. RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;

IV. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;

V. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN;

VI. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y

VII. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA ADJUDICADO HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UNIDAD COMPRADORA VALIDARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EN SU CASO LO INSCRIBIRÁ EN EL RUPC DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE SE HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO. COMPRANET HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR O CONTRATISTA SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ÉSTA. LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPC, SERÁ LA QUE SE CONSIDERE COMO EL INICIO DEL HISTORIAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 86 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE OBRAS Y 90 DE SU REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 61, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON EL QUE TIENE ACCESO A COMPRANET.

19.- CORRESPONDERÁ A LAS UNIDADES COMPRADORAS INCORPORAR A COMPRANET, LOS DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL HISTORIAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

20.- LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPC SÓLO SE REALIZARÁ EN UNA OCASIÓN. CUANDO UNA UNIDAD COMPRADORA RECIBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALGÚN PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE YA SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RUPC, LE COMUNICARÁ A ÉSTE DE TAL CIRCUNSTANCIA Y LE SOLICITARÁ VERIFICAR QUE SU INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO REGISTRO SE MANTENGA ACTUALIZADA.

21.- LA CLAVE Y CONTRASEÑA QUE LA UNIDAD COMPRADORA UTILIZARÁ PARA CAPTURAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL RUPC LE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UPCP, PREVIA SOLICITUD QUE REALICE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA CLAVE Y CONTRASEÑA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DIFERENTES DE LAS QUE UTILIZAN LOS OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL COMPRANET.

22.- LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUPC PERMANECERÁ EN COMPRANET AUN CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SOLICITE SU BAJA DEL MISMO.

23.- UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, LA UNIDAD COMPRADORA QUE CAPTURÓ LOS DATOS RELEVANTES DEL MISMO, DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO PARA EL EFECTO DE QUE DICHO SISTEMA ASIGNE UNA PUNTUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DE MENOR INCIDENCIA DE LOS SIGUIENTES FACTORES:

- APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- DEDUCCIONES AL PAGO O RETENCIONES;
- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DE ANTICIPO, DE VICIOS OCULTOS, O CUALESQUIERA OTRA;
- INHABILITACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y ● RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE UN PROVEEDOR O CONTRATISTA SE DETERMINARÁ POR EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE TENGA REGISTRADOS EN COMPRANET.

CUALQUIER UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON BASE EN LA CUAL PODRÁN REDUCIR LOS MONTOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COMPRANET SÓLO CONSIDERARÁ TOTALMENTE INTEGRADO UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL), UNA VEZ QUE LA UNIDAD COMPRADORA INCORPORA EN DICHO SISTEMA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL RESPECTO DEL O LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE LA OPERACIÓN DE COMPRANET.

24.- PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, SE REQUIERE LA CREACIÓN PREVIA DE UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL) EL CUAL CONTENDRÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DE DICHO PROCEDIMIENTO. PARA LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE, COMPRANET CUENTA CON PLANTILLAS PRE CONFIGURADAS QUE CONSIDERAN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO.

25.- LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN REPORTARSE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE FIRMAN, UTILIZANDO EL FORMULARIO QUE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CONTRATO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ REPORTARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA OCURRA.

26.- LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHO ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

27.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A COMPRANET UTILIZANDO AL EFECTO LA GUÍA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PROPIO SISTEMA, CON OBJETO DE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LA INFORMACIÓN GENERADA POR CUALQUIER OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR EN COMPRANET, SERÁ CONSIDERADA DOCUMENTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR LO QUE SU REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA TENDRÁ PLENO VALOR PROBATORIO.

28.- COMPRANET CUENTA CON UN CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, DENOMINADO CUCOP, EL CUAL PERMITIRÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONALIDADES, OPTIMIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRATAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EL CUCOP SERÁ UTILIZADO POR:

- a.** LOS POTENCIALES INVITADOS, AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN EN LA PLATAFORMA PARA CLASIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS DE SU ESPECIALIDAD, Y
- b.** LAS UNIDADES COMPRADORAS, AL CONFIGURAR CADA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA CAPTURA DE LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

29.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD COMPRADORA, RECABARÁN DE LOS INVITADOS SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

30.- CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA UNIDAD COMPRADORA, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA UNIDAD COMPRADORA DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

31.- PARA UTILIZAR LA MODALIDAD OSD EN UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LA UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ QUE SELECCIONAR LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE A ESTA MODALIDAD AL MOMENTO DE CREAR EL EXPEDIENTE.

32.- LA PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, BAJO LA MODALIDAD OSD, IMPLICA LA PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS INVITADOS INTERESADOS EN EL USO DE LA HERRAMIENTA OSD, A TAL EFECTO, LA UPCP MANTENDRÁ EN COMPRANET A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU CAPACITACIÓN Y/O ACREDITACIÓN EN EL USO DE DICHA HERRAMIENTA.

33.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN PARA EL USO DE COMPRANET EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ESTARÁ CERTIFICADO PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD.

- 34.- LA UNIDAD COMPRADORA ESTARÁ AUTORIZADA PARA REALIZAR LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR CUMPLA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR.
- 35.- LA CLAVE DE ACCESO O CERTIFICADO DIGITAL PARA QUE LOS INVITADOS PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OSD SERÁN LOS MISMOS QUE RECIBIERON AL INSCRIBIRSE AL COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES Y SE DEJAN SIN EFECTOS LOS OFICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2000.
- ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.
- OFICIO NO. SP/100/DEL 610 AL 635/2004 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET).
- OFICIO SP/100/336/09 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA QUE DEBERÁN SUBIRSE AL SISTEMA COMPRANET LOS CONTRATOS CON UN MONTO MAYOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL SIN CONSIDERAR IVA.

TERCERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LA VERSIÓN DE COMPRANET QUE SE ENCUENTRA ACTIVA DESDE EL AÑO 2000, DEJARÁ DE SER EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA VERSIÓN NO SERÁ MIGRADA A LA NUEVA PLATAFORMA Y SÓLO SE MANTENDRÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES HAYAN INICIADO EN LA VERSIÓN ACTIVA DE COMPRANET A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONCLUIRSE UTILIZANDO ESA VERSIÓN.

CUARTO.- HASTA EN TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE LA FUNCIONALIDAD EN COMPRANET PARA REALIZAR EL SORTEO POR INSACULACIÓN PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHO SORTEO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CITADO PRECEPTO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **SALVADOR VEGA CASILLAS**.- RÚBRICA.

FORMATO 18

GASTOS NO RECUPERABLES

PARA EL CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA **LEY**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁN SER RAZONABLES, ESTAR DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONARSE DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA **SFP** BAJO SU RESPONSABILIDAD SUSPENDA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS BIENES EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, DEBIÉNDOSE REINTEGRAR LOS IMPORTES DE ANTICIPOS NO AMORTIZADOS A LA FECHA.

EN EL SUPUESTO DE SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA SFP; EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES AL PROVEEDOR SE REALIZARÁ, CUANDO PROCEDA; EN LA INTELIGENCIA QUE ÚNICAMENTE PROCEDERÁ POR EL TIEMPO EN QUE DURE LA SUSPENSIÓN, LIMITÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS Y DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LAASSP, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD PREVIA DEL PROVEEDOR Y DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIESTRAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

ESTOS GASTOS SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL PROVEEDOR.

ADICIONALMENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA **LEY**, LA **SFP** REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA **SFP** SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR PAGO ALGUNO POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS.

A LOS IMPORTES QUE RESULTEN POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS NO RECUPERABLES, NO LE ES APLICABLE NINGÚN COSTO ADICIONAL.

FORMATO 19

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA *CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES*, HEAMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999. O DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO. O PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVIENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS LEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO. EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 222
COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y,
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR. PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:
CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO. Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI.

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS.-SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- II. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JEEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.



FORMATO 20

ACUERDO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE _____, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

DOF: 28/02/2017

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES VI, XIX Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 7, 8, FRACCIONES VI, XI, XII Y XIII, 40 Y 48 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ASÍ COMO 1, 5 Y 6 FRACCIONES I Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y

CONSIDERANDO QUE EL 20 DE AGOSTO DE 2015, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA IMPLEMENTÓ ACCIONES PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. A FIN DE QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE REALICE CON ESTRICTA OBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES;

QUE EL 19 DE FEBRERO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", EL CUAL FUE MOTIVADO POR LA NECESIDAD DE PROPICIAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS ESFUERZOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y, EN GENERAL, EN LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN;

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PREVE UNA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PRIVILEGIANDO LOS PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA DISMINUCIÓN DE LAS CARENCIAS SOCIALES, Y DA PREFERENCIA A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA SOBRE LA ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE HACER MÁS EFICIENTE EL GASTO PÚBLICO; QUE RESULTA NECESARIO REDUCIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GRABAR LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES; ASÍ COMO DE VIDEOGRABAR LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE DICHO PROCEDIMIENTO; POR LO CUAL SE PROPONE ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE GRABAR LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS Y ACOTAR LOS CASOS EN QUE DEBEN VIDEOGRABARSE LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS;

QUE EN EL ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD EN MÉXICO, ENTRE OTROS ASPECTOS, DICHO ORGANISMO SUGIERE REFINAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA HACERLO MÁS VIABLE, PRECISAR LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PROTEGER LOS DERECHOS DE QUIENES REPORTAN IRREGULARIDADES Y EQUIPAR A LOS CONTRALORES INTERNOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS. EN ESTE TENOR, DICHO ORGANISMO INTERNACIONAL HACE NOTAR QUE SI BIEN EL PROTOCOLO ES UN PASO INDISPENSABLE PARA ASEGURAR UN ENFOQUE SENSIBLE AL RIESGO EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÍA ENFOCARSE EN MEJORAR Y AMPLIAR LINEAMIENTOS SOBRE LA MANERA EN QUE LOS FUNCIONARIOS DE ADQUISICIONES PUEDEN Y DEBEN REACCIONAR CUANDO ENFRENTAN DILEMAS ÉTICOS TÍPICOS Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

QUE EL ESTUDIO CITADO RECALCA QUE LA INTEGRIDAD ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CUYO OBJETIVO ES EL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO, Y QUE MÁS ALLÁ DE LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, EL GOBIERNO DEBE TAMBIÉN TRATAR DE INCULCAR MÁS AMPLIAMENTE ESTOS VALORES EN LA SOCIEDAD, Y QUE A FIN DE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA OCDE, SE REQUIERE FORTALECER POR UNA PARTE, LAS REGLAS DE CONTACTO QUE DEBEN SEGUIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE APLICA EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; Y POR OTRA PARTE, LOS MECANISMOS PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE CORRESPONSABLEMENTE EN LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN I Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES III, IV Y V AL ARTÍCULO PRIMERO; UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO QUINTO Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO OCTAVO, TODOS ELLOS DEL ARTÍCULO QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...
I.- ...
A) LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL INSCRITOS EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE QUIENES PARTICIPAN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EN EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EN SU CONTACTO CON PARTICULARES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES EN TODO MOMENTO DE VERIFICAR SI SE ENCUENTRAN EN EL REFERIDO REGISTRO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE VÍNCULO: [HTTP://RENIRESP.FUNCCIONPUBLICA.GOB.MX](http://reniresp.funccionpublica.gob.mx), O REALIZARÁN LA CONSULTA AL OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DONDE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ÚNICAMENTE APLICARÁ A AQUELLAS CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A TRESIENTAS VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y B) LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNJAN COMO RESIDENTES DE OBRA EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU TRATO CON LOS SUPERINTENDENTES DE CONSTRUCCIÓN;

II. ESTABLECER, CONFORME AL ANEXO SEGUNDO, LOS MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS PARTICULARES PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES;

III. PREVER, CONFORME AL ANEXO SEGUNDO, LOS MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS PARTICULARES PODRÁN FORMULAR UNA DECLARATORIA DE INTEGRIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES;

IV. ESTABLECER, SEGUN EL ANEXO TERCERO, LOS CRITERIOS PARA QUE LOS OFICIALES MAYORES O SUS EQUIVALENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, REALICEN LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBERÁN INSCRIBIR EN EL REGISTRO QUE SE MENCIONA EN LA FRACCIÓN I, INCISO A) DE ESTE ARTÍCULO, Y

V. DIFUNDIR, CONFORME AL ANEXO CUARTO, LA GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...
ARTÍCULO TERCERO.- ...
ARTÍCULO CUARTO.- ...
ARTÍCULO QUINTO.- ...
LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS QUE SE SEÑALAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE USARÁN PARA FINES ESTADÍSTICOS Y, EN SU CASO, SE TURNARÁN A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LOS EFECTOS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

ARTÍCULO SEXTO.- ...
ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...
ARTÍCULO OCTAVO.- ...
A EFECTO DE LO ANTERIOR, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ENVIARÁN UN INFORME ANUAL A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS TÉRMINOS QUE DICHA UNIDAD DEFINA.

TRANSITORIOS
PRIMERO.- ...
SEGUNDO.- ...
TERCERO.- ...

I. DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO QUE ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP, A FIN DE QUE LOS PARTICULARES FORMULEN EL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO, Y

II. DISEÑAR E INCLUIR EN LA LIGA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA ENCUESTA POR MEDIO DE LA CUAL LOS PARTICULARES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PODRÁN EVALUAR SI LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS MISMOS CUMPLEN EL PRESENTE ACUERDO Y SE DESEMPEÑAN CON ÉTICA, INTEGRIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL NUMERAL 2; LOS INCISOS B) Y E), ASÍ COMO EL APARTADO I DEL NUMERAL 6; LOS NUMERALES 8 Y 12; SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN VI AL NUMERAL 2; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 3; EN EL NUMERAL 6, LOS APARTADOS II Y III, DEL INCISO B) Y SE RECORRE EN SU ORDEN EL ACTUAL APARTADO II. PARA SER APARTADO IV., ASÍ COMO UN INCISO C) Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS ACTUALES INCISOS C) Y D) PARA SER INCISOS D) Y E) RESPECTIVAMENTE, Y SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 16, TODOS ELLOS DEL ANEXO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ANEXO PRIMERO
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
SECCIÓN I
ASPECTOS GENERALES



1. ...
2. ...

I. ...
II. ...
III. ...

IV. ENTIDADES: LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SEAN CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES.
V. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES: LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES INCLUYENDO, EN SU CASO, SUS ACTOS PREVIOS, QUE REGULEN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, Y
VI. ACTOS PÚBLICOS: AQUELLOS EN LOS QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PERMITEN LA ASISTENCIA DE CUALQUIER PERSONA QUE CUMPLA LAS CONDICIONES QUE DICHAS DISPOSICIONES DETERMINAN.

SECCIÓN II
REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES

3. LOS SERVIDORES PÚBLICOS FIRMARÁN UNA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONCESIONES, Y DICHA CARTA FORMARÁ PARTE DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES.

4. ...
5. ...
6. ...

A) ...
B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEOGRABADOS.

C) QUE LAS VIDEOGRABACIONES DE LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS PODRÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁN SER UTILIZADAS COMO ELEMENTO DE PRUEBA. A EFECTO DE LO ANTERIOR, DICHAS VIDEOGRABACIONES DEBERÁN CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LAS HAYA GENERADO.
D) QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECIBAN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y
E) QUE TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

7. EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 6, INCISO B) DE ESTE ANEXO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN VIDEOGRABAR LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS.
EL DISPOSITIVO EN EL QUE SE ALMACENEN LAS VIDEOGRABACIONES FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE QUE SE TRATE. DICHAS VIDEOGRABACIONES QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

8. EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 6, INCISO B) DE ESTE ANEXO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN VIDEOGRABAR LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS.
EL DISPOSITIVO EN EL QUE SE ALMACENEN LAS VIDEOGRABACIONES FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE QUE SE TRATE. DICHAS VIDEOGRABACIONES QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

9. A 11. ...
12. SALVO LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS APLICABLES, PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON LOS PARTICULARES DEBERÁ MEDIAR CITA PREVIA Y EL SERVIDOR PÚBLICO DARÁ AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, EN LAS REUNIONES ESTARÁN PRESENTES AL MENOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS O LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE QUE SE TRATE, MISMO QUE PODRÁN O NO ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN I, INCISO A), DEL ACUERDO.

13. A 15. ...
16. ...
17. ...

18. EL SERVIDOR PÚBLICO DARÁ AVISO POR OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL ACTO PÚBLICO, SEÑALANDO EL LUGAR, FECHA, HORA, OBJETO DEL MISMO Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN DE QUE SE TRATE; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ DESIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA AL ACTO.

19. ...
20. ...
21. ...

22. ...
23. ...
24. ...

25. ...
26. ...
27. ...

28. ...
29. ...
30. ...

31. ...
32. ...
33. ...

34. ...
35. ...
36. ...

37. ...
38. ...
39. ...

40. ...
41. ...
42. ...

43. ...
44. ...
45. ...

46. ...
47. ...
48. ...

49. ...
50. ...
51. ...

52. ...
53. ...
54. ...

55. ...
56. ...
57. ...

58. ...
59. ...
60. ...

61. ...
62. ...
63. ...

64. ...
65. ...
66. ...

67. ...
68. ...
69. ...

70. ...
71. ...
72. ...

73. ...
74. ...
75. ...

76. ...
77. ...
78. ...

79. ...
80. ...
81. ...

82. ...
83. ...
84. ...

85. ...
86. ...
87. ...

88. ...
89. ...
90. ...

91. ...
92. ...
93. ...

94. ...
95. ...
96. ...

97. ...
98. ...
99. ...

100. ...
101. ...
102. ...



IV. SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBEN SER IDENTIFICADOS Y CLASIFICADOS PARA SU REGISTRO SE DEBERÁN CONSIDERAR A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, ASÍ COMO EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIAÇÃO DE RENTAS COMPETENCIA DEL INDAABIN.

ESTA CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ES INDEPENDIENTE DE:

- SU NIVEL JERÁRQUICO Y PUESTO;
- QUE SE TRATE DE PERSONAL SINDICALIZADO O DE CONFIANZA;
- ESTAR SUJETO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA O SER DE DESIGNACIÓN DIRECTA, LIBRE DESIGNACIÓN O DE GABINETES DE APOYO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE INGRESO;
- QUE SU CONTRATACIÓN TENGA EL CARÁCTER DE EVENTUAL.

ASIMISMO, SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y CLASIFICAR AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTÉN CONTRATADAS BAJO EL RÉGIMEN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES Y QUE REALICEN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS CATÁLOGOS. PARA EL CASO DE CONTRATACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE DEBERÁ IDENTIFICAR SI EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ ADSCRITO AL ÁREA CONTRATANTE, REQUERENTE O TÉCNICA, Y TRATÁNDOSE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE DEBERÁ IDENTIFICAR SI EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ ADSCRITO AL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, REQUERENTE, TÉCNICA O AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

V. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU REGISTRO

LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS CATÁLOGOS QUE REALICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LAS MATERIAS OBJETO DE DICHO CATÁLOGOS, TALES COMO LA LEY, LA LOPSRM, LA LAPP, LA LGPN Y DEMÁS LEYES ESPECIALES, SUS REGLAMENTOS Y MANUALES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LOS REGLAMENTOS INTERIORES, ESTATUTOS ORGÁNICOS, NORMAS GENERALES, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (POBALINES).
- DE ACUERDO CON LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES, AUN CUANDO DICHA INTERVENCIÓN NO SE RECOJA EN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

LOS OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COORDINARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE ESTE ANEXO Y DE LOS CATÁLOGOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

LAS ÁREAS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, ASÍ COMO EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIAÇÃO DE RENTAS COMPETENCIA DEL INDAABIN, DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS ATRIBUCIONES O FUNCIONES IMPLIQUEN SU PARTICIPACIÓN EN LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBERÁN SER IDENTIFICADOS Y CLASIFICADOS PERMANENTEMENTE.
- EN EL CASO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EVENTUALMENTE EN DICHAS MATERIAS, DEBERÁN SER IDENTIFICADOS Y CLASIFICADOS EN EL PERIODO AL CUAL CORRESPONDA SU PARTICIPACIÓN.
- LAS ÁREAS MENCIONADAS ENVIARÁN LA INFORMACIÓN INTEGRADA AL OPERADOR RUSP, QUIEN UTILIZARÁ EL SISTEMA RUSP PARA EL REGISTRO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y EL CALENDARIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN EMITIDO POR LA UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (UPRHAPP).

VI. ESPECIFICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS CAMPOS EN EL SISTEMA RUSP

A. CAMPO 43: ÁREAS

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A QUE SE REFIERE EL CATÁLOGO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (APÉNDICE 1), SE DEBERÁ ELEGIR EL ÁREA EN LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZA LA ACTIVIDAD "OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD", CONFORME A LO SIGUIENTE:

CATÁLOGO POR TIPO DE ÁREA	
IDENTIFICADOR DEL ÁREA	TIPO DE ÁREA
1	REQUERENTE
2	CONTRATANTE (EN MATERIA DE ADQUISICIONES) O RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN (EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS)
3	TÉCNICA
4	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS)
5	OTRO

PRIMER EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:

SUPONIENDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SE ENCUENTRA ADSCRITO AL ÁREA REQUERENTE; EN TANTO QUE PEDRO LÓPEZ JUÁREZ LABORA EN UN ÁREA QUE PUEDE FUNGIR COMO REQUERENTE Y CONTRATANTE DE MANERA SIMULTÁNEA.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO POR TIPO DE ÁREA, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO 43 (ÁREAS)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

B. CAMPO 44: CONTRATACIONES PÚBLICAS

SE DEBE IDENTIFICAR EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS "OBJETOS DE RESPONSABILIDAD" DEL CATÁLOGO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (APÉNDICE 1).

PRIMER EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:

SUPONIENDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- SUPERVISA LA ELABORACIÓN DE CONVOCATORIAS, INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
- ELABORA LAS EVALUACIONES DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.
- SUSCRIBE LAS NOTIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL CORRECTO LLENADO PARA ESTE CAMPO ES COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO PÚBLICAS)	44	(CONTRATACIONES
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3.A4.E5		

SEGUNDO EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:

SUPONIENDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PEDRO LÓPEZ JUÁREZ QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- ELABORA LAS JUSTIFICACIONES DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- DICTAMINA LAS JUSTIFICACIONES PARA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- SUSCRIBE LOS CONTRATOS.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO PÚBLICAS)	44	(CONTRATACIONES
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2.C2.E6		

C. CAMPO 45: CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SUS PRÓRROGAS:

SE DEBE IDENTIFICAR EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS "OBJETOS DE RESPONSABILIDAD" DEL CATÁLOGO DE CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SUS PRÓRROGAS (APÉNDICE 2).

PRIMER EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:

SUPONIENDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ADOLFO SÁNCHEZ RUIZ QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SUS PRÓRROGAS:

- FIRMA LAS CONVOCATORIAS.
- SUPERVISA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SUS PRÓRROGAS.
- SUSCRIBE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O SUS PRÓRROGAS.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO PERMISOS, PRÓRROGAS)	45 (CONCESIONES, AUTORIZACIONES	Y LICENCIAS, SUS
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	C1.D4.E5		

SEGUNDO EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:



SUPONIENDO QUE LA SERVIDORA PÚBLICA ESMERALDA HUERTA LOPEZ QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SUS PRÓRROGAS:

- ELABORA LAS CONVOCATORIAS.
- ELABORA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O SUS PRÓRROGAS.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO PERMISOS, PRÓRROGAS)	45 (CONCESIONES, AUTORIZACIONES	Y	LICENCIAS, SUS
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4			

D. CAMPO 46: ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
SE DEBE IDENTIFICAR EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS "OBJETOS DE RESPONSABILIDAD" DEL CATÁLOGO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES (APÉNDICE 3).
PRIMER EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:
SUPONIENDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ROBERTO GODÍNEZ PAZ QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES:

- REVISLA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- SUPERVISA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- ELABORA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO MUEBLES)	46 (ENAJENACIÓN	DE	BIENES
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7			

SEGUNDO EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:
SUPONIENDO QUE LA SERVIDORA PÚBLICA SOFIA MARTÍNEZ CHAGOYA QUE LABORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES:

- REVISLA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- EMITE EL FALLO.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER COMO SIGUE:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO MUEBLES)	46 (ENAJENACIÓN	DE	BIENES
SOFIA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6			

E. CAMPO 47: ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS
SE DEBE IDENTIFICAR EL NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS "OBJETOS DE RESPONSABILIDAD" DEL CATÁLOGO DE ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS. (APÉNDICE 4).
PRIMER EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO:
SUPONIENDO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DAVID CRUZ DOMÍNGUEZ QUE LABORA EN EL INDAABIN, TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES DENTRO DEL CATÁLOGO DE ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS:

- ELABORA LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE UN AVALÚO.
- FIRMA LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE UN AVALÚO.
- EMITE O SUSCRIBE EL DICTÁMEN VALUATORIO.

DADO LO ANTERIOR Y UTILIZANDO EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE, SE PUEDE APRECIAR QUE EL LLENADO PARA ESTE CAMPO, DEBE SER:

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO EMISIÓN DE MATERIA DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS)	47 (ASIGNACIÓN DE DICTÁMENES AVALÚOS	Y EN Y
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	A1,C1,E3		

VII. INTEGRACIÓN DEL ARCHIVO DE INFORMACIÓN BÁSICA EN EL SISTEMA DEL RUSP
EL OPERADOR RUSP CON LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LAS ÁREAS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROCEDERÁ A INTEGRAR LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- 43 (ÁREA)
- 44 (CONTRATACIONES PÚBLICAS)
- 45 (CONCESIONES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SUS PRÓRROGAS)
- 46 (ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES)
- 47 (ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS).

EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO COMPLETO DE INFORMACIÓN BÁSICA.

NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CAMPO 43 (ÁREA)	CAMPO (CONTRATACIONES PÚBLICAS) 44	CAMPO (CONCESIONES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRÓRROGAS) Y SUS 45	CAMPO (ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES) 46	CAMPO (ASIGNACIÓN EMISIÓN DICTÁMENES EN MATERIA AVALÚOS JUSTIPRECIACIÓN RENTAS) 47
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL



ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFIA	MARTINE Z	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	NULL
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	NULL	NULL	NULL	NULL	A1,C1,E3

EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO COMPLETO DE INFORMACIÓN BÁSICA EN .TXT:
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|JUANPEREZHERNANDEZ|24|25|26|. |42|1|D3,A4,E5 NULL NULL NULL NULL
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|PEDROLOPEZ|LIJAREZ|24|25|26|. |42|1|2|A2,C2,E6|NULL|NULL|NULL|NULL
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|. |42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|. |42|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|. |42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|. |42|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL
 CAMPOS:1|2|3|4|5|. |20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|. |42|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

APÉNDICE 1. CATÁLOGO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

IDENTIFICADOR DEL OBJETO DE RESPONSABILIDAD	OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD	ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN	NIVELES DE RESPONSABILIDAD					
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN	
			ELABORAR (A)	REVISAR (B)	FIRMAR, AUTORIZAR O DICTAMINAR (C)	SUPERVISAR (D)	EMITIR O SUSCRIBIR (E)	
1	AUTORIZACIONES PREVIAS PARA ODIETAMENES LLEVAR A CABO DETERMINADO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<p>COMPRENDE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (LAPP, ARTÍCULO 21). <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO PÚBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN, INCLUYE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE BASE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y LA AUTORIZACIÓN MISMA (LAPP, ARTÍCULO 21). <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS EN LOS QUE NO SEA POSIBLE PACTAR QUE EL COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (LEY, ARTÍCULO 13, ÚLTIMO PÁRRAFO). <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYENDO EN SU CASO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE QUE LAS OBRAS SON DE GRAN COMPLEJIDAD (LOPSRM, ARTÍCULO 24, ÚLTIMO PÁRRAFO Y RLOPSRM, ARTÍCULO 23, SEGUNDO PÁRRAFO). <input type="checkbox"/> DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. <input type="checkbox"/> TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ASESORES; EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENTIDAD O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN DELEGUE DICHA FUNCIÓN, O EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 41, SEGUNDO PÁRRAFO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DEL ÁREA REQUIRENTE. <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LOPSRM, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, INCLUYENDO SUSASESORES, Y CUANDO NO EXISTA COMITÉ, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O EL OFICIAL MAYOR O EQUIVALENTE EN EL QUE HUBIERE DELEGADO LA FACULTAD; EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES VI Y VII, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, Y EN LOS DE LAS FRACCIONES II, IV Y V DE DICHO ARTÍCULO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. <input type="checkbox"/> EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. <input type="checkbox"/> EL ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LUGAR DE UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN EL CASO DE LAS CONTRATACIONES POR MONTO AL AMPARO DE LA LEY (ARTÍCULO 42, PÁRRAFO SEGUNDO) 					N/A	
2	JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	RESULTA APLICABLE SOLAMENTE A LAS CONTRATACIONES AL AMPARO DE LA LEY (ARTÍCULO 40) Y LA LOPSRM (ARTÍCULO 41).						N/A
3	CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y, EN SU CASO, BASES DEL CONCURSO (LAPP) Y MODIFICACIONES.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DOCUMENTO EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE INCLUIR LOS COMENTARIOS FORMULADOS AL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA (APLICABLE SOLAMENTE A LAS CONTRATACIONES AL AMPARO DE LA LEY Y LA LOPSRM). <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE CONTRATOS MARCO, SE INCLUYE EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LOS MISMOS, QUE EMITE ÚNICAMENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 						N/A
4	EVALUACIONES DE PROPOSICIONES.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LOPSRM Y LA LAPP, LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPOSICIONES, O INFORMACIÓN ADICIONAL. <input type="checkbox"/> EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Y LA LOPSRM, DEBEN CONSIDERARSE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ELABOREN PARA HACER CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, Y SIRVAN DE BASE PARA EL FALLO. <input type="checkbox"/> EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, DEBE INCLUIRSE EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LAPP. <input type="checkbox"/> TRATÁNDOSE DE CONTRATOS MARCO, SE INCLUYEN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE DICHS CONTRATOS O ADHERIRSE MEDIANTE CONVENIOS DE ADHESIÓN. 						N/A
5	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES, EL FALLO. <input type="checkbox"/> TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. <input type="checkbox"/> EN CASO DE CELEBRARSE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO, INCLUYE TAMBIÉN EL ACTA RESPECTIVA. 			N/A	N/A		
6	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEBEN DE CONSIDERARSE TAMBIÉN LOS PEDIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 45 DE LEY.			N/A	N/A		

APÉNDICE 2. CATÁLOGO DE CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SUS PRÓRROGAS

IDENTIFICADOR DEL OBJETO DE RESPONSABILIDAD	OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD	ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN	NIVELES DE RESPONSABILIDAD					
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN	
			ELABORAR (A)	REVISAR (B)	FIRMAR, AUTORIZAR O DICTAMINAR (C)	SUPERVISAR (D)	EMITIR O SUSCRIBIR (E)	



1	CONVOCATORIA A CONCURSO O LICITACIÓN O EXCITATIVA A PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA EXCITATIVA A PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CUANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS PREVEAN ESTE MECANISMO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN O PERMISO (POR EJEMPLO EN EL CASO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL). <input type="checkbox"/> DOCUMENTO EN QUE CONSTAN LA CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO, CUANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS PREVEAN A DICHS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO.						N/A
2	DICTÁMENES OPINIONES PREVIOS	<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ELABOREN PARA HACER CONSTAR EL RESULTADO DE UNA OPINIÓN O DICTAMEN NECESARIO PARA LA EVALUACIÓN. <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE QUE LA OPINIÓN O DICTAMEN DEBA SER EMITIDA POR OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DISTINTA A LA QUE COMPETE RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN O PERMISO, INCLUYE EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE DICHO DICTAMEN U OPINIÓN.						N/A
3	VISITAS DE VERIFICACIÓN.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS DE CONSTANCIA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN O DE ACTOS TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY, REGLAMENTOS O NORMAS CORRESPONDIENTES, O BIEN, DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, CUANDO LOS MISMOS SEAN REQUERIDOS.						N/A
4	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO, O SUS PRORROGAS.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ELABOREN POR SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DEL SOLICITANTE. <input type="checkbox"/> EN EL CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O CONCURSO EN QUE SE PREVEA LA POSIBILIDAD DE DESECHAR O TENER POR NO ADMITIDOS A LOS INTERESADOS DE MANERA PREVIA AL FALLO, LOS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE DICHO DESECHAMIENTO O NO ADMISIÓN.						N/A
5	DETERMINACIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O SUS PRORROGAS.	<input type="checkbox"/> EN EL CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN O CONCURSO, EL FALLO. <input type="checkbox"/> TÍTULO DE CONCESIÓN O DOCUMENTO EN QUE CONSTE EL OTORGAMIENTO O NEGATIVA DE LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O SUS PRORROGAS.			N/A		N/A	

APÉNDICE 3. CATÁLOGO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES

IDENTIFICADOR DEL OBJETO DE RESPONSABILIDAD	DE LA	OBJETO DE RESPONSABILIDAD	LA	ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN	NIVELES DE RESPONSABILIDAD						
					ATENCIÓN O TRAMITACIÓN					RESOLUCIÓN	
					ELABORAR (A)	REVISAR (B)	FIRMAR, AUTORIZAR O DICTAMINAR (C)	SUPERVISAR (D)	EMITIR O SUSCRIBIR (E)		
1		AUTORIZACIONES O DICTÁMENES PREVIOS PARA LLEVAR A CABO DETERMINADO PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES		COMPRENDE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: <input type="checkbox"/> ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN, ART. 130, FRACCIÓN II DE LA LGBN, 16, 17, 18, 19 Y 22 "ANEXOS 2A Y 2B DE LAS NG Y FORMATOS "ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN" DEL MANUAL DE RMYSG. <input type="checkbox"/> DICTAMEN DE NO UTILIDAD (21 DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, APROTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA (NG) Y FORMATOS "RELACIÓN DE BIENES MUEBLES" Y "DICTAMEN DE NO UTILIDAD" DEL MANUAL DE RMYSG. <input type="checkbox"/> DICTAMEN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL QUE CONSTE EL ANÁLISIS DE LA MISMA. (INCLUYE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ OSUBCOMITÉ DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO SUS ASESORES), ARTS. 139, 141, FRACCIÓN IV DE LA LGBN Y 37 NUMERAL VIII DE LAS NG.						N/A	
2		ANÁLISIS O AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN, PERMUTA O DACIÓN EN PAGO		COMPRENDE, LOS SIGUIENTES: <input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE CELEBRAR DONACIONES, PERMUTA O DACIÓN EN PAGO. (INCLUYE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ O SUBCOMITÉ DEBIENES MUEBLES, ASÍ COMO SUS ASESORES), ARTS. 139, 141, FRACCIÓN VIII DE LA LGBN Y (DONACIÓN 41, NUMERAL 4 DE LAS NG) Y LOS SUBPROCESOS 5.7.5, 5.7.5 BIS Y 5.7.5 TER DEL MANUAL DE RMY SG. <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE DONACIONES, PERMUTA O DACIÓN EN PAGO, ARTS. 130, FRACCIÓN III, 133, 139, 141, FRACCIÓN VII DE LA LGBN Y LOS SUBPROCESOS 5.7.5, 5.7.5 BIS Y 5.7.5 TER DEL MANUAL DE RMY SG.							N/A
3		MODIFICACIONES A LAS BASES		APLICA PARA EL CASO DE VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA. LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTA LA COMUNICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, O BIEN, EL RELATIVO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, 30 DE LAS NG.							N/A
4		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS		APLICA PARA EL CASO DE VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. DOCUMENTO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LAS OFERTAS QUE SE DESECHAN, ASÍ COMO LAS CAUSAS PARA ELLO, 32, 2º PÁRRAFO DE LAS NG.							N/A
5		EVALUACIÓN DE OFERTAS.		APLICA PARA EL CASO DE VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. <input type="checkbox"/> CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. <input type="checkbox"/> DICTAMEN PARA EL SUSTENTO DEL FALLO.							N/A
6		ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES		<input type="checkbox"/> EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES, EL FALLO. <input type="checkbox"/> TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS, LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACTA DE ADJUDICACIÓN. <input type="checkbox"/> TRATANDO DE VEHÍCULOS, ADEMÁS EL ACTA DE VENTA CORRESPONDIENTE.				N/A		N/A	
7		FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.		TRATÁNDOSE DE DONACIÓN, PERMUTA O DACIÓN EN PAGO DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN LA 41 DE LAS NG Y LOS SUBPROCESOS 5.7.5, 5.7.5 BIS Y 5.7.5 TER DEL MANUAL DE RMY SG.				N/A		N/A	

APÉNDICE 4. CATÁLOGO DE ASIGNACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES EN MATERIA DE AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS

IDENTIFICADOR DEL OBJETO DE RESPONSABILIDAD	DE LA	OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD	LA	ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN	NIVELES DE RESPONSABILIDAD						
					ATENCIÓN O TRAMITACIÓN					RESOLUCIÓN	
					ELABORAR (A)	REVISAR (B)	FIRMAR, AUTORIZAR O DICTAMINAR (C)	SUPERVISAR (D)	EMITIR O SUSCRIBIR (E)		



1	PROPUESTAS DE ASIGNACIONES DE AVALUOS O JUSTIFICACIONES DE RENTA A PERITOS QUE FORMEN PARTE DEL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL INDAABIN.	COMPRENDE ÚNICAMENTE LOS AVALUOS Y JUSTIFICACIONES DE RENTA COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN). LAS PROPUESAS SE REALIZAN EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, O BIEN, CUALQUIER OTRA QUE CONTEMPLAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LAS PROPUESAS SE REALIZAN DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, COMPLEJIDAD, DIMENSIÓN, SINGULARIDAD, NOVEDAD, CONFIDENCIALIDAD, URGENCIA O NECESIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS. SE PROPONDRÁ AL MÁS ADECUADO PERITO VALUADOR CON REGISTRO VIGENTE, QUE ASEGURE LOS NIVELES DE CALIDAD TÉCNICA Y OPORTUNIDAD, REQUERIDOS EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA.					N/A
2	ASIGNACIÓN DE AVALUOS Y JUSTIFICACIONES DE RENTA A PERITOS QUE FORMEN PARTE DEL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL INDAABIN.	COMPRENDE LAS ASIGNACIONES QUE DETERMINA EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIÓN DE PERITOS VALUADORES.					
3	EMISIÓN DE DICTÁMENOS VALUATORIOS (AVALUOS Y JUSTIFICACIONES DE RENTA)	COMPRENDE LOS DICTÁMENOS VALUATORIOS QUE AUTORIZAN LOS DIRECTORES DE ZONA O LOS CUERPOS COLEGIADOS DE AVALUOS, SEGÚN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL INDAABIN					

ANEXO CUARTO
 GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OBJETIVOS

1. LOS OBJETIVOS DE ESTE ANEXO SON:
 A) ORIENTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES; Y
 B) PRESENTAR UN RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES QUE TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
 POR LO TANTO, ESTE ANEXO NO ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADICIONALES A LAS QUE PREVEYEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES. DEFINICIÓN Y OBLIGACIONES

2. EL CONFLICTO DE INTERÉS SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XII, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SIGUIENTE MANERA: "HABRÁ INTERÉS EN CONFLICTO CUANDO LOS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO IMPARCIAL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN".
 3. DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PREVEN EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES XI, XII, XIV, XXII Y XXIII, Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; 21, 22 Y 24 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 42 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS; 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 29 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y APARTADO QUINTO, NÚMERO 1, INCISO M) DEL "ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 TIPOS DE CONFLICTO DE INTERÉS SEGÚN LA OCDE
 4. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) DISTINGUE ENTRE EL CONFLICTO DE INTERÉS REAL, POTENCIAL Y APARENTE, LOS CUALES CONCEPTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 A) CONFLICTO DE INTERÉS REAL ES AQUEL EN QUE SE ACTUALIZA LA SITUACIÓN QUE CONFRONTA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SERVICIO PÚBLICO CON INTERESES PRIVADOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDEN INFLUIR INDEBIDAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. CABE SEÑALAR QUE ÉSTE ES EL QUE PREVE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 B) CONFLICTO DE INTERÉS POTENCIAL ES EL QUE SURGE CUANDO UN FUNCIONARIO PÚBLICO TIENE INTERESES PRIVADOS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR QUE EN EL FUTURO ÉSTE INCURRA EN UN CONFLICTO DE INTERÉS REAL.
 C) CONFLICTO DE INTERÉS APARENTE ES EL QUE SURGE CUANDO EXISTE LA APARIENCIA DE QUE LOS INTERESES PRIVADOS DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO PUEDEN INFLUIR INDEBIDAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES, AUNQUE REALMENTE NO SEA EL CASO.(1)
 5. EL CONFLICTO DE INTERÉS NO IMPLICA NECESARIAMENTE UNA FALTA ADMINISTRATIVA O DELITO, A MENOS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE EN DICHA SITUACIÓN NO TOMA LAS MEDIDAS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
 RECOMENDACIONES PARA DETECTAR Y PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS
 6. SE RECOMIENDA QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESUELVEN LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA GUÍA, DIFUNDAN ENTRE EL PERSONAL A SU CARGO EL CONCEPTO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y LAS OBLIGACIONES EN LA MATERIA QUE TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
 A EFECTO DE LO ANTERIOR, ES RECOMENDABLE QUE SE PROPORCIONE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN DICHA PROCEDIMIENTOS, EL VÍNCULO ELECTRÓNICO DONDE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DIFUNDIRÁ EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO MATERIALES DE CAPACITACIÓN Y LECTURAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS. ASIMISMO, ES CONVENIENTE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INCLuyan EN SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TEMAS DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.
 7. DE MANERA ADICIONAL A LAS DECLARACIONES DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS QUE SE PRESENTAN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE SUGIERE QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE TRAMITAN Y RESUELVEN LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA GUÍA, APLIQUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN DICHA PROCEDIMIENTOS CUESTIONARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR SUS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO SUS INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES O QUE PUEDAN AFECTAR LAS MISMAS.
 MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CONFLICTO DE INTERÉS
 8. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN APLICABLES.
 9. OTRAS MEDIDAS QUE PUEDE TOMAR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, DE ACUERDO A LAS MEJORES PRÁCTICAS RECOMENDADAS POR LA OCDE, SON LAS SIGUIENTES:
 A) LIQUIDAR LA INVERSIÓN; VENDER EL NEGOCIO, ACCIONES O PROPIEDADES QUE GENERAN EL CONFLICTO DE INTERÉS;
 B) RENUNCIAR A LA FUNCIÓN PRIVADA QUE PROVOCA EL CONFLICTO DE INTERÉS. POR EJEMPLO, RENUNCIAR A CARGOS QUE TENGA EN SOCIEDADES O EMPLEOS EN EL SECTOR PRIVADO;
 C) O EN SU CASO, RENUNCIAR AL CARGO PÚBLICO.
 10. LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS, AL MOMENTO DE SER INFORMADOS POR ESCRITO DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL PERSONAL BAJO SU CARGO, DEBERÁN TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR CASOS POSTERIORES.
 11. EN CASO DE PRESENTARSE UN CONFLICTO DE INTERÉS EN EL PERSONAL BAJO SU CARGO, LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS CONSIDERARÁN LO SIGUIENTE:
 A) TRATÁNDOSE DE UN CONFLICTO DE INTERÉS REAL, EL SUPERIOR JERÁRQUICO EXCLUIRÁ O SEPARARÁ A LA PERSONA EN CUESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO, A MENOS QUE EXISTA ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA QUE LO IMPIDA. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEBERÁ IMPARTIR SUS INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
 ASIMISMO, EL SUPERIOR JERÁRQUICO PUEDE IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 A) REDISTRIBUIR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL BAJO SU CARGO;
 B) DE SER CONVENIENTE, CANCELAR EL PROCEDIMIENTO QUE DA LUGAR AL CONFLICTO DE INTERÉS; Y
 C) SUGERIR AL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO QUE VENDA EL NEGOCIO, ACCIONES O PROPIEDADES QUE GENERAN EL CONFLICTO DE INTERÉS.
 B) SI SE TRATA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS POTENCIAL, SE SUGIERE QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO SUPERVISE CON MECANISMOS DE MONITOREO Y AUDITORÍA CONSTANTES, PARA DETECTAR EL MOMENTO EN QUE EL CONFLICTO DE INTERÉS, POR ALGÚN CAMBIO EN LA CIRCUNSTANCIA O CONTEXTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SE VUELVA UNO REAL.
 C) CUANDO SEA UN CONFLICTO DE INTERÉS APARENTE, EL SUPERIOR JERÁRQUICO PUEDE TOMAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 A) "BUSCAR QUE SE GENERE UNA ACLARACIÓN O DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EVITAR MALENTENDIDOS QUE DAÑEN LA IMAGEN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
 B) MITIGAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN CONLLEVAR AL CONFLICTO DE INTERÉS REAL;
 C) EVITAR QUE EL FUNCIONARIO INVOLUCRADO PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN, Y
 D) DE SER CONVENIENTE, ANULAR EL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN.
 OPINIÓN, ASESORÍA Y CONSULTA EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
 12. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 BIS, FRACCIONES VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS FUNGE COMO ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO; ASIMISMO LA CITADA UNIDAD ESTÁ FACULTADA PARA EMITIR OPINIÓN RESPECTO DE LA POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TRANSITORIO
 ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.



NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN
4	QUE TAN ACUERDO ESTÁ SOBRE SI TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	
5	QUE TAN ACUERDO ESTÁ EN QUE EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL CONCURSO, FUE RESPETUOSO Y AMABLE	
6	QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO CONCURSO QUE CONVOQUE LA SFP	
7	QUE TAN DE ACUERDO ESTÁ EN QUE EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	
8	EN TÉRMINOS GENERALES QUE TAN ACUERDO ESTÁ SOBRE EL GRADO DE TRANSPARENCIA MOSTRADO HASTA AHORA EN EL CONCURSO	
9	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO	
10	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA SE APEGÓ A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, A LA INVITACIÓN Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO.	
11	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.	
12	EN TÉRMINOS GENERALES QUE TAN ACUERDO ESTÁ EN EL GRADO DE TRANSPARENCIA MOSTRADO EN EL FALLO	

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:

FORMATO 22

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL MTRO. SILVANO ESPÍNDOLA FLORES, OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, “EL PROVEEDOR” XXXXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU XXXXX EL C. XXXXXXX, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De “**LA DEPENDENCIA**”, por conducto de su representante legal:
 - I.1.- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que su representante, quien ocupa el cargo de Oficial Mayor, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de “**LA DEPENDENCIA**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. SFP941229IMA**.
 - I.2.- Que con el objeto contar con el mantenimiento, correctivo, soporte técnico y actualizaciones de software necesarios para mantener en condiciones adecuadas de operación a la infraestructura de cómputo central, almacenamiento, virtualización y respaldo de la información hospedada en el centro de datos del edificio sede de “**LA DEPENDENCIA**”, mediante la cual se procurará el correcto funcionamiento de los diversos servicios y sistemas informáticos disponibles para sus distintas Unidades Administrativas, la Administración Pública Federal y la Ciudadanía en General, se ha considerado necesario contratar a se ha considerado necesario contratar los servicios que ofrece “**EL PROVEEDOR**”.
 - I.3.- Que el presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. CompraNet LA-027000002-xxxx-2018 (No. Interno LPN-xxx/2018)**, de conformidad al Acto de Fallo de fecha xxx de xxx de 2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.4.- Que el servidor público responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este contrato será el Lic. Oscar Gerardo Novelo Moo, **Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información**, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de Información de “**LA DEPENDENCIA**”.
 - I.5.- Que mediante oficio No. **112.OIC/AADMGP/XXX/2018**, de fecha **XXXXX** de 2018, el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, adscrito al

Órgano Interno de Control de “**LA DEPENDENCIA**” precisó que derivado del análisis realizado al Estudio de Factibilidad denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE “LA DEPENDENCIA”**, se determinó que contempla las modificaciones sugeridas mediante correo electrónico de fecha XXXXX, apegándose así a lo establecido en el numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de enero de 2013.

- I.6.- Que mediante oficio No. UGD/409/DGAENGD/XXXX/2018, de fecha XXXXX de 2018, la Directora General Adjunta de Estrategia y Normatividad de Gobierno Digital, adscrita a la Unidad de Gobierno Digital, dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE “LA DEPENDENCIA**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016, los artículos 14, 15, 34 y 65, del Reglamento Interior de “**LA DEPENDENCIA**”; así como el artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016.
- I.7.- Que mediante oficio No. 511/DGTI/XXXX/2018, de fecha XXXX de 2018, el Director General de Tecnologías de Información autorizó desde el punto de vista técnico el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE “LA DEPENDENCIA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción IV del Reglamento Interior de “**LA DEPENDENCIA**”, y en el numeral V, 1.2, 7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública.
- I.9.- Que cuenta con recursos presupuestales y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la solicitud de pedido de fecha XXXX de 2018, con folio No. XXXX, la cual está incorporada al sistema GRP bajo el No. XXXXXX.
- I.10.- Que para los efectos de este contrato, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en la Av. de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- II. De “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su apoderado:
- II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que acredita su legal existencia mediante el testimonio de la escritura pública Número xxxxxx, de fecha xxxx de xxxx de xxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxx, Notario Número xxxxx de xxxxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio

mercantil electrónico Número.xxxxxxx, de fecha xxxxxx de xxxx de xxxxx y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXX**.

- II.2.-** Que su XXXXX acredita tener facultades para suscribir el presente contrato, según se desprende de la escritura pública No. XXXXX del XXXXX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del XXX. XXXXX XXXXXX XXXXXX, Notario Público No. XXX del XXXXX XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.3.-** Que su administrador único bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4.-** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentó a “**LA DEPENDENCIA**”, el documento de fecha xxxx de xxxxx de xxxx, con número de folio xxxxx, denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión **positiva** respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017, el cual se encuentra incorporado al Anexo de Datos Personales y Datos Personales Sensibles.
- II.5.-** Que para los efectos de lo previsto por el Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, presenta a “**LA DEPENDENCIA**”, el documento de fecha xx de xxx de 2018, denominado Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, con número de folio **XXXXXXXXXX**, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos firmes a su cargo, por lo que se emite opinión **Positiva**.
- II.6.-** Que conoce plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato; que ha considerado todos los factores que intervienen para el cumplimiento del mismo y que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios, así como como el personal técnico, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramientas suficientes para cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico..
- II.7.-** Que para los efectos legales relacionados con este contrato, manifiesta tener como su domicilio, el ubicado en xxxx No. xxx, Colonia xxxx xxx, Código Postal xxx, xxx xxx. xxx, xxxx, con número telefónico xxxx, así como el correo electrónico xxxxxx.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “LA DEPENDENCIA” encomienda a **“EL PROVEEDOR”** y este se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento, correctivo, soporte técnico y actualizaciones de software necesarios para mantener en condiciones adecuadas de operación a la infraestructura de cómputo central, almacenamiento, virtualización y respaldo de la información hospedada en el centro de datos del edificio sede de **“LA DEPENDENCIA”**, mediante la cual se procurará el correcto funcionamiento de los diversos servicios y sistemas informáticos disponibles para sus distintas Unidades Administrativas, la Administración Pública Federal y la Ciudadanía en General.

El servicio contratado deberá ser prestado por **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en su convocatoria.

Los equipos objeto del presente contrato, son los siguientes:

Hardware

Número de Serie	Equipo	Fin de Soporte
8VJ8VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VFBVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VHCVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VH9VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VG9VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VHBVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VHDVR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
8VJ6VR1	DELL POWER EDGE R910	31 de Marzo de 2018
9399VR1	DELL POWER EDGE T610	31 de Marzo de 2018
939BVR1	DELL POWER EDGE T610	31 de Marzo de 2018
9397VR1	DELL POWER EDGE T610	31 de Marzo de 2018
HL44FN1	POWER VAULT ML6020 CM LTO5	31 de Marzo de 2018
FZ7FWR1	DELL POWEREDGE R210 II	31 de Marzo de 2018
FZ7CWR1	DELL POWEREDGE R210 II	31 de Marzo de 2018
ABLK	DELL KVM	31 de Marzo de 2018
APM00144707404	VNX 5400	31 de Diciembre de 2017
KQ8G47D	IBM X3650 M4	31 de Marzo de 2018
KQ8G47F	IBM X3650 M4	31 de Marzo de 2018
KQ8G57A	IBM X3650 M4	31 de Marzo de 2018

Las características de los servidores son los siguientes:

Marca	Modelo	CPU	MEMORIA GB	DD LOCAL GB
-------	--------	-----	------------	-------------

Marca	Modelo	CPU	MEMORIA GB	DD LOCAL GB
DEL L	PowerEdge R910 (8 equipos)	2 Procesadores Intel Xeon X7550 a 2.00GHz.18MB en cache, 6.40 GT/s QPI.	256 GB	4 discos duros internos de 146 GB c/u
DEL L	PowerEdge T610 (3 equipos)	Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E5630 @ 2.53GHz, 2528 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	1 Servidor con 4 GB 1 servidor con 16 GB 1 Servidor con 32 GB	2 Servidor con 2 discos duros internos de 146 GB c/u 1 Servidor con 4 discos duros internos de 146 GB c/u
DEL L	PowerEdge R210 II (2 equipos)	Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E31220 @ 3.10GHz, 3101 Mhz, 4 Core(s), 4 Logical Processor(s)	4 GB	2 discos duros internos de 146 GB c/u
IBM	IBM System X3650 M4 7915AC1 (3 equipos)	2 procesadores Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2650 @ 2.00GHz, 8 Core(s)	384 GB	2 discos duros internos de 146 GB c/u

Software

SOFTWARE DE RESPALDOS (NETWORKER)			
Descripción	Cantidad	Modelo	Fin de soporte
NW SOURCE CAP 10TB LICENSE TIER 2	1	456-103-181	31 de Marzo de 2018
NW SOURCE CAP 10TB LICENSE TIER 2	1	456-103-181	31 de Marzo de 2018
NW SOURCE CAP 10TB LICENSE TIER 2	1	456-103-181	31 de Marzo de 2018

SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN (VMWARE)				
Contrato	Nombre	Descripción	Cantidad	Fin de soporte
41789912	VCS6-STD- C	vCenter Server Standard	6	30 de junio de 2018
41789912	VS6-ENT- PLC	vSphere 6 Enterprise Plus	32	30 de junio de 2018

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Aspectos Generales

El servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico para la infraestructura de cómputo central deberá incluir el diagnóstico y mano de obra calificada, refacciones, componentes,

traslados y materiales en sitio para atender cualquier problema asociado a un mal funcionamiento de la infraestructura de hardware y/o software.

Para la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá instrumentar una mesa de servicio en la que **“LA DEPENDENCIA”**, a través del supervisor del servicio designado por **“LA DEPENDENCIA”**, solicitará la prestación de incidentes derivado de algún incidente o falla.

La mesa de servicio o el personal especializado de **“EL PROVEEDOR”** o del fabricante deberá proporcionar el primer nivel de atención a las solicitudes de servicio, por correo electrónico, por teléfono o acceso remoto a la infraestructura de **“LA DEPENDENCIA”**, no obstante, en caso de que la urgencia o impacto de la solicitud sea muy alta el supervisor solicitará la asistencia en sitio del personal especializado de **“EL PROVEEDOR”** o del fabricante, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** asegurar el cumplimiento a los niveles de servicio descritos en los **ANEXOS**.

Hardware

Para poder brindar los servicios de mantenimiento correctivo, soporte técnico, diagnóstico y solución a incidentes, y actualización del firmware, para el hardware señalado en los **ANEXOS**, **“EL PROVEEDOR”** podrá hacer uso de personal capacitado y especializado propio o del fabricante.

Adicionalmente, es indispensable que se suscriban pólizas de mantenimiento con el fabricante con el que se asegure la disponibilidad de refacciones y la intervención del fabricante en aquellos casos en los que se exceda la capacidad de resolución de **“EL PROVEEDOR”**, estas pólizas se deberán entregar a nombre de **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar 15 días hábiles contadas a partir de la adjudicación del servicio.

En caso de ser necesaria la sustitución de los equipos, refacciones, materiales y componentes, estos deberán ser de la misma marca y modelo, nuevos o con garantía del fabricante.

En caso de que se demuestre la inexistencia en el mercado refacciones de las partes o componentes dañados, éstas podrán sustituir por algunas de características iguales o superiores a las existentes con el aval del fabricante y cuya sustitución no implique alguna afectación o reconfiguración mayor a los sistemas y servicios de la **“LA DEPENDENCIA”**.

Software

“LA DEPENDENCIA” requiere dar continuidad al derecho de uso, así como el acceso a las actualizaciones y parches para los siguientes productos de software:

- Plataforma de virtualización VMWare vSphere Enterprise Plus (VMware ESXi 6.0.0 Build 3380124) y posteriores para un total de 32 procesadores.
- La consola VMWare vCenter Server Standard (VMware VCSA 6.0.0 Build 3339084) para la administración de esta plataforma de virtualización.
- De respaldos, Networker marca EMC para 30 TB de información correspondientes al sistema de almacenamiento VNX 5400 marca EMC descrito en la sección 1.2.1 del presente documento.

Para el caso del derecho de uso de productos de software (inclusive los asociados al hardware descrito en los **ANEXOS**), como parte del servicio se debe incluir mantenimiento correctivo, soporte técnico, diagnóstico y solución a incidentes, así como la planeación y ejecución de las actualizaciones a las últimas versiones del software y la aplicación de los parches liberados por parte del fabricante, previa solicitud y autorización del supervisor del servicio.

Para garantizar el derecho de uso de los productos de software **“EL PROVEEDOR”** deberá suscribir pólizas de soporte y mantenimiento con los fabricantes respectivos mismas que deberán entregarse a nombre de **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar 15 días hábiles contadas a partir de la adjudicación del servicio.

Mesa de Servicios

El servicio deberá ser requerido al **“EL PROVEEDOR”** mediante una mesa de servicio propiedad de **“EL PROVEEDOR”**, quien será el responsable de levantar, documentar y dar seguimiento a cada una de las solicitudes hechas por el supervisor designado por **“LA DEPENDENCIA”**, así como coordinar a su personal técnico especializado o a los fabricantes para otorgar la atención y solución de los incidentes reportados.

“LA DEPENDENCIA” podrá solicitar el servicio por cualquiera de los siguientes medios que deberán estar disponibles de forma ilimitada, 24 horas los 7 días de la semana durante toda la vigencia del servicio:

- Teléfono 01-800 o número local en la Ciudad de México.
- Correo electrónico único.
- Portal Web, mediante el cual personal de **“LA DEPENDENCIA”** pueda ingresar la información de una solicitud.

La mesa de servicio de **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con las siguientes características, mismas que deberán ser descritas detalladamente como parte de su propuesta técnica:

- Capacidad de registrar, supervisar, administrar y reportar el flujo de llamadas.
- Herramienta de registro de solicitudes y para elaborar reportes relacionados a esas solicitudes.

- Formatos y procedimiento de atención a solicitudes de soporte técnico o de atención a incidentes.
- Plan de escalación de fallas alineado a los niveles de servicio descritos en el presente documento.

Soporte Técnico

“**EL PROVEEDOR**” deberá contemplar como parte de sus responsabilidades las siguientes actividades:

- Brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónica (local y celular) o a través de una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera).
- Todas las actividades correctivas necesarias para solucionar la falla.
- Diagnosticar las fallas.
- Sustituir las partes dañadas.
- Instalar y actualizar en su caso los drivers de las partes sustituidas.
- Préstamo de equipos o componentes con características iguales o superiores a las dañadas, en caso de no poder repararlos en los tiempos establecidos en los niveles de servicio.
- Entregar los reportes de los incidentes atendidos que describa detalladamente la falla encontrada, así como de la solución implementada.
- Resolver todos los incidentes relacionados con la infraestructura de hardware y software que le sean reportados y que en caso de que se proporcione una solución temporal, trabajar de manera ininterrumpida para otorgar una solución definitiva.

Niveles de Servicio

“**EL PROVEEDOR**” manejará dos tipos de prioridades para la atención a las solicitudes de servicio que levante “**LA DEPENDENCIA**” a la mesa de servicios: Baja, Normal y Alta, mismas que serán utilizadas dependiendo del impacto que tengan a la operación de “**LA DEPENDENCIA**”.

Prioridad Baja

Bajo esta categoría se incluyen aquellas solicitudes de soporte técnico en el uso y manejo de los componentes de software objeto de este servicio, así como las solicitudes de planeación para la actualización de la infraestructura

Tiempo de solución: Menor o igual a 5 días hábiles a partir de la fecha y hora de ingresada la solicitud.

Prioridad Normal

Corresponde a solicitudes de servicio que afectan la operación o desempeño de la infraestructura de **“LA DEPENDENCIA”** objeto de este servicio y/o cualquier aplicación relacionada u hospedada en esos equipos, y donde se registren errores de ejecución, los cuales deben resolverse en el corto plazo. En estos casos, el proveedor debe considerar que el personal designado realice los cambios o reconfiguraciones, de software o hardware, necesarios para proporcionar una solución.

Tiempo de solución: Menor o igual a 24 horas naturales a partir de la fecha y hora de ingresada la solicitud.

Prioridad Crítica

Se refiere a cualquier incidente que degrade o interrumpa la operación de equipos, aplicaciones y/o sistemas de **“LA DEPENDENCIA”**, debiendo intervenir de manera inmediata para controlar el incidente y proporcionar una solución a la mayor brevedad posible.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar dentro de su propuesta técnica que, para solucionar un incidente con prioridad CRÍTICA, deberá como mínimo tomar una o más de las siguientes medidas:
- Enviar de manera inmediata al sitio a ingenieros / técnicos especialistas en las herramientas ofertadas, para la resolución del incidente.
- En caso de ser necesario, solicitar a **“LA DEPENDENCIA”** acceso remoto para aislar el problema.
- Enviar a sitio equipos de características iguales o superiores para remplazar las partes dañadas o para sustituir el equipo afectado.
- Intervención directa del fabricante para la atención del incidente.
- Cualquier otra medida que contribuya a la solución del problema.

“LA DEPENDENCIA” podrá negar el acceso remoto al proveedor si considera que los medios que utiliza no son seguros. Esta circunstancia no limita la responsabilidad de resolver el problema mediante algún otro medio por parte del personal técnico del proveedor en cumplimiento a las métricas de servicio.

Tiempo de solución: Menor o igual a 12 horas naturales a partir de la fecha y hora de inicio del reporte.

Equipos Sustitutos

Cuando la reparación no pueda realizarse en los plazos de solución establecidos para las prioridades Normal y Crítica, **“EL PROVEEDOR”** deberá suministrar, instalar y configurar a más tardar 48 horas naturales, contadas a partir del inicio del incidente, y a solicitud del

supervisor del servicio, los equipos, dispositivos o componentes denominados como equipos sustitutos.

Los equipos sustitutos deberán tener características técnicas y desempeño iguales o superiores al del bien reportado con daño y ser 100% compatible con la infraestructura de **“LA DEPENDENCIA”**, el equipo o dispositivo permanecerá como reemplazo del equipo dañado hasta que se implemente la solución definitiva de la falla.

En caso de que un equipo sustituto permanezca instalado al finalizar la vigencia del contrato y **“EL PROVEEDOR”** no tenga el medio para reparar el equipo de **“LA DEPENDENCIA”**, este deberá donarse a **“LA DEPENDENCIA”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir los tramites y la documentación para tal propósito.

En caso de no reparar el equipo en las condiciones y tiempos solicitados y no brindar el equipo o dispositivo sustituto de acuerdo a lo solicitado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA”** se reserva el derecho de contratar otros servicios especializados para la solución de la falla y deducirá los importes correspondientes del pago mensual de **“EL PROVEEDOR”** por los servicios contratados con otras empresas, lo anterior con independencia a las penalizaciones a las que se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**.

Reportes.

“EL PROVEEDOR” de este servicio deberá entregar reportes relacionados a las actividades de mantenimiento correctivo y soporte técnico requeridos por **“LA DEPENDENCIA”**, mismos que sirvan como evidencia al cumplimiento de los niveles de servicio.

“EL PROVEEDOR” del servicio deberá entregar mensualmente a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al mes que corresponda un listado de todas las solicitudes de Atención de Fallas, de Soporte Técnico y Actualizaciones reportadas por la dependencia en donde se deberá incluir para cada una de las solicitudes la siguiente información: fecha de reporte, prioridad, diagnóstico de la falla, solución implementada, fecha de cierre de reporte y tiempo de solución. El formato de dichos reportes será definido en acuerdo con el supervisor del servicio designado por **“LA DEPENDENCIA”**.

Como parte de los entregables mensuales el proveedor deberá presentar el formato APRO-1 relativo al proceso de Administración de Proveedores del Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO

El servicio será provisto a través de la atención a solicitudes levantadas por una mesa de servicios descrita en los **ANEXOS**.

El soporte técnico, el diagnóstico de fallas, la sustitución de refacciones o piezas y la actualización del software se proveerán en sitio o de forma remota a través de mecanismos seguros, y con personal calificado; debiendo el proveedor contar con pólizas de mantenimiento, soporte y actualización (para el software).

ANEXOS

SEGUNDA.- Para los efectos de este contrato, la descripción pormenorizada del servicio objeto del mismo, alcances y especificaciones, serán las señaladas en lo establecido en los **Anexos**:

ANEXO UNO.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Nacional **No. CompraNet XX-XXXXXX-XXXX-2018 (No. Interno LPN-0XX/2018)** de fecha XXXXX de XXXX de 2018, con su formato 9 que contiene **las Especificaciones Técnicas y alcances de los Servicios.**

ANEXO DOS.- a) Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de fecha **XX de XXXXX de 2018.**

b) Propuesta de **“EL PROVEEDOR”**.

Dichos **Anexos** forman parte integrante del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran.

VIGENCIA DEL CONTRATO

TERCERA.- Las partes convienen que el presente contrato surtirá efectos a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de su posible conclusión anticipada en los casos previstos en su clausulado y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMPORTE

CUARTA.- El importe total de los servicios objeto de este contrato ascenderá a la cantidad de **\$XXXXXXXX,X (XXXXX PESOS XX/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado

Si **“EL PROVEEDOR”** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**” se estarán a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que el precio unitario del servicio es fijo e incondicionado por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

FORMA DE PAGO

QUINTA.- El importe a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, será cubierto en moneda nacional, previa liberación de los servicios por parte del **Administrador** del contrato, conforme a lo siguiente:

Concepto	Grupo	Importe mensual antes de IVA	IVA	Importe mensual IVA incluido
Servicio de Mantenimiento Correctivo y Soporte Técnico para la Infraestructura de Cómputo Central de la SFP	Infraestructura DELL			\$XXX,XXX.XX
	Infraestructura EMC			\$XXX,XXX.XX
	Infraestructura IBM			\$XXX,XXX.XX
	Software de Virtualización			\$XXX,XXX.XX
	Software de Respaldos			\$XXX,XXX.XX
	TOTAL			\$XXX,XXX.XX

El pago a que se refiere esta cláusula se realizará a los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de presentada la factura debidamente requisitada y previa instrucción de ejecución de pago que efectúe “**LA DEPENDENCIA**” a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia bancaria electrónica de fondos, a través del Sistema que opera la Tesorería de la Federación, a la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**”, que es la identificada como cuenta en moneda nacional número **xxxxx**, con Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) número **xxxxx**, que le lleva el xxxxxxxxxxxx.

La factura que presente “**EL PROVEEDOR**”, será electrónica, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Invariablemente deberá presentarse para su cobro conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación, debidamente requisitada en la dirección electrónica envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx. La recepción de las facturas electrónica, será a través del envío de una constancia de recepción.

“**LA DEPENDENCIA**” podrá, de ser necesario, solicitar a “**EL PROVEEDOR**” que entregue la impresión del comprobante fiscal digital.

El cómputo de días para que “**LA DEPENDENCIA**” realice el pago de la factura dependerá del momento de recepción del documento, ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 15:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si la factura se recibe después de las 15:00 horas, el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

En caso de recepción de factura en días inhábiles, el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción. La constancia de recepción de la factura electrónica se enviará a “**EL PROVEEDOR**”, a través de la dirección electrónica envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx, a la cuenta de correo electrónico mediante la cual se haya enviado dicha factura.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias se enviará el aviso de devolución a “**EL PROVEEDOR**”, indicándoles lo que deba corregirse, a través de la dirección electrónica envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx, a la cuenta de correo electrónico mediante la cual se haya enviado la factura.

En estos supuestos, el cómputo de los días establecidos para que “**LA DEPENDENCIA**” realice el pago quedará interrumpido.

La factura electrónica, deberá indicar el número de contrato respectivo, denominación o razón social de “**EL PROVEEDOR**”, teléfono y monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y deberá estar elaborada a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto. Asimismo, el pago procederá previa verificación de la ejecución del servicio contratado, así como la aceptación del mismo, por parte del **Administrador** del contrato, quien remitirá el documento para la liberación respectiva a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “**LA DEPENDENCIA**”.

El pago se realizará por regla general a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica, en la Dirección General de Programación y Presupuesto.

La Dirección General de Programación y Presupuesto podrá liquidar el pago con anticipación a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reduciéndolo a 7 (siete) días hábiles, a solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, a lo cual deberá acompañarse la nota de crédito por pronto pago, o reflejarse en la facturación el descuento por este concepto.

El valor de la nota de crédito o del descuento según sea el caso, será el resultado de aplicar al monto total de la facturación, un porcentaje equivalente a una cuarta parte de la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 (veintiocho) días, según la última subasta realizada por el Banco de México antes de la presentación de la solicitud.

En el supuesto de que el pago correspondiente no pueda efectuarse vía **CLABE**, éste será cubierto a través del banco corresponsal de “**LA DEPENDENCIA**”, en la forma y términos mencionados en esta cláusula.

El pago no se considerará como la aceptación plena de los servicios prestados, ya que “**LA DEPENDENCIA**” tendrá el derecho de reclamar a “**EL PROVEEDOR**”, la **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”**

SEXTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- a) Prestar el servicio de ***Mantenimiento correctivo y soporte técnico para la infraestructura de cómputo central de la Secretaría de la Función Pública***, en los términos y condiciones establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato y sus **Anexos**.
- b) Presentar a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil por **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con la que se amparará cualquier daño que su personal o cualquier consecuencia del servicio provoquen a “**LA DEPENDENCIA**”.
- c) Proporcionar la Garantía de Cumplimiento del Servicio objeto del presente contrato.
- d) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en este contrato y en los **ANEXOS**.
- e) Utilizar toda la información a que tenga acceso, o generada o que le haya sido proporcionada con motivo de la prestación del servicio, únicamente para cumplir con el objeto del presente contrato.
- f) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- g) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “**LA DEPENDENCIA**”.
- h) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito de “**LA DEPENDENCIA**”.
- i) Proporcionar al Órgano Interno de Control de “**LA DEPENDENCIA**” la información y documentación que le requiera siempre y cuando se encuentre relacionada con este contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

- j) Una vez concluida la vigencia del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA”** a través del Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información, todo el material y copias que contenga la información confidencial recopilada, generada o que le haya sido proporcionada por **“LA DEPENDENCIA”**.

Ambas partes se obligan a respetar que en caso de discrepancia entre la Licitación Pública Nacional Electrónica Nacional **No. CompraNet -XXXXXX-LPN-EXXX-2018 (No. Interno LPN-0XX/2018)** y lo dispuesto en el contrato, prevalecerá lo establecido en dicha Invitación.

VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SÉPTIMA.- Al finalizar cada mes calendario durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** en conjunto con el **Supervisor** del contrato, realizarán una verificación del cumplimiento a las solicitudes de servicios en cumplimiento a los requerimientos técnicos y de calidad descritos en el presente instrumento jurídico para todas las solicitudes levantadas a la mesa de servicio durante el mes que concluyó.

En caso de que se identifique que los reportes entregables no cumplen con lo requerido se le notificará a **“EL PROVEEDOR”** para que haga los ajustes correspondientes.

En caso de que exista algún incumplimiento en la forma en que se prestó del servicio el **Administrador** y el **Supervisor** del contrato, realizarán el cálculo de las penas que apliquen e informarán a **“EL PROVEEDOR”** por escrito de la aplicación de estas.

ACCESO A INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA

OCTAVA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá apegarse a las políticas de ingreso de personal externo y acceso remoto a las instalaciones e infraestructura de **“LA DEPENDENCIA”**.

El personal de vigilancia de **“LA DEPENDENCIA”** se encargará de identificar plenamente al personal de **“EL PROVEEDOR”** y consecuentemente no permitirá el acceso a sus instalaciones, a persona alguna no autorizada por **“LA DEPENDENCIA”**.

El personal que no cumpla con los lineamientos arriba señalados, para cualquier caso de que se trate, será retirado de las instalaciones y, en caso de reincidencia, **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituirlo.

RECLAMACIÓN DE TERCEROS

NOVENA.- **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del servicio objeto de este contrato.

En caso de reclamaciones por dichos conceptos, “LA DEPENDENCIA”, dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a “EL PROVEEDOR” dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación o infracción administrativa.

Asimismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior “EL PROVEEDOR” ofrece a “LA DEPENDENCIA” reemplazar las técnicas o el servicio, o modificarlos, o en su defecto, devolver los importes pagados por los mismos que se encuentren en esos supuestos, que deberá realizarse en el plazo que determine mediante resolución firme la Autoridad Judicial competente en la materia; en caso de no hacerlo, “LA DEPENDENCIA” dará por rescindido el presente contrato y “EL PROVEEDOR” deberá pagar los gastos que hubiere erogado “LA DEPENDENCIA”, con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubieren sufrido éstos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no pueda continuar prestando el servicio objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio, “**LA DEPENDENCIA**” lo dará por rescindido.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

DÉCIMA.- “**LA DEPENDENCIA**” designa al Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de Información como **Administrador** del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe “**EL PROVEEDOR**” y girar las instrucciones que considere oportunas, así como verificar que la ejecución de este contrato cumpla con las especificaciones señaladas en el citado instrumento y sus **ANEXOS**.

Asimismo, para comprobar y verificar que la prestación de los servicios objeto de este contrato, sea efectivamente entregados y prestados, en los términos y condiciones establecidos en el mismo y sus **ANEXOS**, “**LA DEPENDENCIA**” designa como **Supervisor** al Director de Servidores y Servicios de Red, debiendo “**EL PROVEEDOR**” atender las indicaciones que éste realice en forma expresa, conjunta o separadamente.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad para que “**LA DEPENDENCIA**” supervise el servicio que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera a “**EL PROVEEDOR**” de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato y sus **ANEXOS**.

“**LA DEPENDENCIA**” a través del **Administrador** y **Supervisor** designados en esta cláusula, podrá rechazar los bienes y los servicios contratados si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y sus **ANEXOS**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a reponerlos y realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA**”.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA

PRIMERA.-

Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo estarán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, quien no tiene el carácter de intermediario y que **“LA DEPENDENCIA”**, no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **“EL PROVEEDOR”**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general, las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **“LA DEPENDENCIA”**, de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **“EL PROVEEDOR”**.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA

SEGUNDA.-

“EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que tenga acceso por virtud de la prestación del servicio objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva al Gobierno Federal.

Los derechos de propiedad intelectual de todos los modelos de datos y procesos que fueron desarrollados para constituir los Sistemas de **“LA DEPENDENCIA”**, son propiedad inalienable de **“LA DEPENDENCIA”**. Cualquier modificación a los modelos de datos y procesos que realice **“LA DEPENDENCIA”** para adaptarse a las actualizaciones de los productos de **“EL PROVEEDOR”** seguirán siendo propiedad intelectual exclusiva de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

Asimismo, ambas partes convienen en lo siguiente:



- a) En considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA DEPENDENCIA”**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.
- b) Que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, discos magnéticos, discos compactos, USB, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.
- c) También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por **“LA DEPENDENCIA”**, que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.
- d) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a darle el mismo tratamiento y nivel de confidencialidad a toda aquella documentación e información recopilada, generada, que le haya sido proporcionada o a la que tenga acceso durante o con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato.
- e) **“EL PROVEEDOR”** conviene en guardar el debido secreto respecto a la información recopilada, generada, a la que tenga acceso o que le haya sido proporcionada y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos a **“LA DEPENDENCIA”** y en general al Estado Mexicano.
- f) Las obligaciones de confidencialidad contraídas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA DEPENDENCIA”**.

GARANTÍA

DÉCIMA

TERCERA.-

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a **“EL PROVEEDOR”**, éstos otorgarán fianza indivisible a **“LA DEPENDENCIA”** por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato en moneda nacional sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracción XI, 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103, fracción I de su Reglamento.

La fianza deberá: 1) ser expedida por institución autorizada en favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**; 2) ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, y 3) contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

La **fianza de cumplimiento** a que se refiere esta cláusula deberá expedirse conforme al texto siguiente:

“A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

PARA GARANTIZAR **XXXXXXXXXXXX**., CON DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. **DC-XXXX-2018**, DE FECHA DE FIRMA XXX DE XXX DE XXXX, PARA EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CITADO CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SU ANEXO ÚNICO; POR UN MONTO TOTAL DE **\$XXXXXXXX, (XXXXX PESOS XX/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$XXX,XXX.XX (XXXXXX PESOS XXX/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE



QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y EN SU ANEXO ÚNICO. DE IGUAL FORMA, QUEDAN GARANTIZADOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SE OCACIONEN POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTAS EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. =FIN DE TEXTO=

En caso de que se celebren convenios modificatorios en cuanto a monto, plazo o vigencia del contrato y dichos incrementos no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **“EL PROVEEDOR”** deberá tramitar los endosos correspondientes a efecto de ajustar la garantía a las modificaciones realizadas que contengan, en su caso, las indicaciones que administrativamente fijan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y presentarlos ante **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones expedida por parte del Director General de Tecnologías de Información de **“LA DEPENDENCIA”**. Una vez que **“EL PROVEEDOR”** cuente con la constancia de cumplimiento total de obligaciones por escrito, **“LA DEPENDENCIA”** procederá de forma inmediata a llevar a cabo la cancelación de la fianza de cumplimiento a que alude esta cláusula, en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo IV, de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas a las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015 y numeral V.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 2012.

Las modificaciones a la fianza que en su caso se realicen, deberán formalizarse con la participación de la Afianzadora que corresponda, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la póliza de fianza a “**LA DEPENDENCIA**”, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrán exigir ninguno de los derechos a su favor.

La póliza de fianza y en su caso los endosos, deberán ser presentados en los términos y condiciones previamente establecidos y dentro de un horario comprendido de las 09:00 horas a las 18:00 horas en la Dirección de Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en la Planta Baja, Ala Sur, del inmueble que ocupa “**LA DEPENDENCIA**” en la Av. de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Para la **aceptación** de la garantía a que se refiere en esta cláusula se procederá conforme a lo siguiente:

La Dirección de Contratos a través de la Jefatura de Departamento de Apoyo Normativo y al CAAS adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LA DEPENDENCIA**”, **calificará** que la garantía cumpla con el texto de la garantía descrito en esta cláusula, además de los requisitos previstos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Dicha aceptación y en su caso, el rechazo de la garantía por no cumplir con los requisitos establecidos en esta cláusula, lo hará constar por escrito la Jefatura de Departamento de Apoyo Normativo y al CAAS en los términos y condiciones establecidos en la Sección Primera, Capítulo III de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas a las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015; lo anterior, sin perjuicio del plazo establecido para la exhibición de la garantía.

La garantía de calidad del servicio objeto de este contrato deberá quedar incluida en la garantía de cumplimiento.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

DÉCIMA

CUARTA.-

Si al término de la vigencia del contrato existieran responsabilidades en contra de “**EL PROVEEDOR**”, como la garantía de cumplimiento es la misma que garantiza la calidad del servicio, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere, “**LA DEPENDENCIA**” hará efectiva la fianza en la medida que proceda.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** hará efectiva la fianza que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado; para lo cual formulará la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas correspondiente, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% (cien por ciento) de la fianza por el incumplimiento.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA

QUINTA.-

En los términos de lo previsto por los artículos 45,fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, “LA DEPENDENCIA” aplicará a “EL PROVEEDOR” penas convencionales en el cumplimiento de obligaciones, cuando dicho atraso sea por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

- Del 0.1% del importe de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso en la obligación de entregar al supervisor del servicio los entregables mensuales referidos en sus **ANEXOS** a más tardar 5 días hábiles posteriores al mes que corresponda.
- Del .5% del importe de la garantía de cumplimiento por cada día hábil de atraso en la obligación de entregar al supervisor del servicio la totalidad de pólizas de soporte y mantenimiento (para el caso de la infraestructura de software) con los fabricantes de conformidad a lo señalado en sus **ANEXOS** a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

DEDUCTIVAS

“LA DEPENDENCIA” aplicará deductivas en los siguientes montos y casos:

- **Del 0.5% de la facturación mensual por cada hora natural o fracción de atraso en la obligación de dar solución a una solicitud catalogada de prioridad Normal o Crítica.**
- **Del 0.1% de la facturación mensual por cada día hábil de atraso en la obligación de dar solución a una solicitud catalogada de prioridad Baja.**
- **Del 0.2% de la facturación mensual por cada hora o fracción de atraso en la obligación de suministrar, instalar y configurar al término de 48 horas naturales un equipo sustituto de acuerdo**

a lo señalado en sus ANEXOS.

La suma de dichas penalizaciones y deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento a la que alude la cláusula décima quinta.

Para el pago de las penas convencionales, **“LA DEPENDENCIA”** a través del **Administrador** del contrato, informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días naturales de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo **“EL PROVEEDOR”** realizar el pago en sucursal bancaria en favor de la Tesorería de la Federación, mediante formato “e-Cinco”, con la Clave de Dependencia 99, clave de referencia 997000233 y la cadena 07515140000000, para ello, podrá consultar la hoja de ayuda correspondiente, la cual puede ser obtenida en el enlace http://www.sat.gob.mx/información_fiscal/normatividad/formas_fiscales/Documents/1DPA.pdf, o a través de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Para efectuar este pago, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación y deberá enviar a través de la dirección electrónica envio_factura_sfp@funcionpublica.gob.mx, el comprobante del pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto **“LA DEPENDENCIA”** en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores de haber realizado dicho pago. **“LA DEPENDENCIA”** podrá dar por rescindido el contrato por la falta de pago de las penalizaciones dentro del plazo antes señalado.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **“LA DEPENDENCIA”** deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima sexta.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

DÉCIMA SEXTA.-

“EL PROVEEDOR” no podrá transferir en forma parcial ni total en favor de cualesquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro por el servicio prestado, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA DEPENDENCIA”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de que **“LA DEPENDENCIA”** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA DEPENDENCIA”** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA

SÉPTIMA.-

“**LA DEPENDENCIA**” por conducto del Director General Adjunto Jurídico Contencioso podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”:

- a) Por prestar el servicio deficientemente o por no apearse a lo estipulado en este contrato y en su **Anexo Único**.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA**” con motivo de la falta de prestación del servicio.
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse a corregir lo rechazado por “**LA DEPENDENCIA**”, conforme al presente contrato y su **Anexo Único**.
- d) Por contravenir lo dispuesto en las cláusulas décima tercera y décima sexta del presente contrato.
- e) Por presentar una fianza apócrifa.
- f) Por negar a “**LA DEPENDENCIA**” o a quienes estén facultados por ésta, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
- h) Cuando incumpla con el compromiso de reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada para la prestación del servicio.
- i) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- j) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.3 de este contrato se realizó con falsedad.
- k) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento mientras tanto no se satisfagan las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, “**LA DEPENDENCIA**” por conducto del Director General Adjunto Jurídico

Contencioso, con la intervención del Director General de Tecnologías de Información, formará expediente de rescisión administrativa y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, la causa o causas en que éstos hayan incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles expongan lo que a su derecho convenga y aporten, en su caso, las pruebas pertinentes, así como su derecho para conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del procedimiento de rescisión administrativa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se les otorgará el derecho para que por escrito formule alegatos en un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles y tomando en cuenta los argumentos, pruebas que hubieren hecho valer y en su caso alegatos, el Director General Adjunto Jurídico Contencioso de **“LA DEPENDENCIA”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Las partes convienen en que si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, el Director General Adjunto Jurídico Contencioso de **“LA DEPENDENCIA”** opta por la rescisión administrativa del presente contrato, ésta podrá hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima tercera de este contrato.

Quando se rescinda el contrato el Director General de Tecnologías de Información formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”**, por concepto del servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación por escrito del Director General Adjunto Jurídico Contencioso de **“LA DEPENDENCIA”** y aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de dicho servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

Quando el Director General Adjunto Jurídico Contencioso de **“LA DEPENDENCIA”** determine no rescindir administrativamente el contrato, establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, último y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si es **“EL PROVEEDOR”** quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA

OCTAVA.- Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **“LA DEPENDENCIA”**, por conducto del Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán solo los servicios efectivamente prestados.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información, notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** la suspensión del servicio, señalando las causas que la motivan, la fecha de inicio y de la probable reanudación del mismo.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”**, previa petición y justificación de su parte, tendrán derecho al pago de los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo en que dure esta suspensión, los cuales deberán acreditarse al Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información de **“LA DEPENDENCIA”**, ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con este contrato, en términos de los dispuesto por el artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del Reglamento.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de suspensión del servicio.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA

NOVENA.- Ninguna de las partes será responsable por daños, demandas o reclamaciones, de cualquier naturaleza, provenientes de caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que reclame caso fortuito, o fuerza mayor, notificará por escrito a la otra parte inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución del servicio, debiendo notificar por escrito a la otra parte, tan pronto como el caso fortuito, o la fuerza mayor, haya terminado.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable, que impida a las partes afectadas el cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A. Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B. Incendios;
- C. Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;

- D. Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E. Leyes.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá:

- I. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la prestación del servicio, excepto y en la medida en que dicho atraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- II. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

PRÓRROGAS

VIGÉSIMA.- La fecha de inicio o de terminación total de la entrega de los bienes, podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto será necesario que **“EL PROVEEDOR”** notifique el evento al **Administrador** del contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA DEPENDENCIA”** inmediatamente en cuanto alguno de los precitados supuestos se verifique y siempre que lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso de fortuito o fuerza mayor.

El **Administrador** del contrato previo dictamen del **Supervisor**, analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente **“EL PROVEEDOR”**. **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA DEPENDENCIA”** notificará por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, estableciendo las razones para otorgar la prórroga, y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del convenio correspondiente.

En caso de que no se conceda la prórroga, se aplicarán las penas convencionales que, en su caso, correspondan.

- B) Si la entrega de los bienes no puede ser realizada, o es retrasada debido a cualquier acto u omisión atribuible a **“LA DEPENDENCIA”**.

Para este supuesto, será necesario que **“EL PROVEEDOR”** notifique el evento al **Administrador** del contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA DEPENDENCIA”**, dentro del plazo de la entrega de los bienes y presente la documentación que acredite que el evento es imputable a **“LA DEPENDENCIA”**.

En caso de que se actualicen dichos supuestos, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA PRIMERA.-

“**LA DEPENDENCIA**”, a través del Director General Adjunto Jurídico Contencioso con intervención del Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por “**LA DEPENDENCIA**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se actualicen los supuestos a que se refiere esta cláusula, “**LA DEPENDENCIA**” por conducto del Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información, notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación.

En dichos supuestos “**LA DEPENDENCIA**” deberá liquidar en su caso a “**EL PROVEEDOR**” el servicio que hubiera sido aceptado a entera satisfacción del Director General Adjunto de Infraestructura de Tecnologías de Información de “**LA DEPENDENCIA**” conforme al presente contrato y que no se hubiere pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, a satisfacción del Director General de Tecnologías de Información de “**LA DEPENDENCIA**”, previa solicitud por escrito y justificación de “**EL PROVEEDOR**” y siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del Reglamento.

IMPUESTOS Y DERECHOS

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- “**LA DEPENDENCIA**” cubrirá el Impuesto al Valor Agregado que deberá presentarse desglosado en los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

Todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente contrato serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

VIGÉSIMA

TERCERA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de la calidad del servicio, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos

señalados en el presente contrato y en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EJERCICIO DE DERECHOS

VIGÉSIMA

CUARTA.- Queda expresamente pactado, que el hecho de que “**LA DEPENDENCIA**” no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente conforme a su interés convenga.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

VIGÉSIMA

QUINTA.- En cualquier momento, durante la ejecución del contrato, las partes podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de “**LA DEPENDENCIA**”, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente “**EL PROVEEDOR**” o “**LA DEPENDENCIA**”, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA

SEXTA.- Todas las notificaciones y otras comunicaciones que deban hacerse de conformidad con el presente contrato, serán por escrito y tendrán efecto cuando sean recibidas por el destinatario de conformidad con lo siguiente:

Si es a “**LA DEPENDENCIA**”, las notificaciones de cualquier índole, deberán ser entregadas al **Administrador**, vía correo certificado o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en el domicilio señalado en la declaración **I.10**, de este contrato.

Si es a “**EL PROVEEDOR**”, las notificaciones de cualquier índole, podrán ser entregadas en forma personal, o bien, ser enviadas por correo certificado o por cualquier otro medio que asegure su recepción, al domicilio señalado en la declaración **II.7**, de este contrato.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el Código Civil Federal; y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y SE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO, EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA xxx DE xxx DE xxxx.

**POR “LA DEPENDENCIA”
EL OFICIAL MAYOR**

**POR “EL PROVEEDOR”
EL APODERADO**

MTRO. SILVANO ESPÍNDOLA FLORES

C. xxxxxxxxxx

**EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
TRAMITAR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA
REQUIRENTE, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS**

**LIC. CHRISTIAN PASTRANA MACIÁ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN
EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO**

**LIC. OSCAR GERARDO NOVELO MOO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE**

**INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN****EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL
CONTRATO****LIC. VIOLETA SERRANO OROZCO
DIRECTORA DE CONTRATOS****REVISIÓN JURÍDICA****LIC. RAFAEL MUNGUÍA GARCÉS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA “C” DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS**